

PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

IES RÍO AGUAS (SORBAS)

1.- JUSTIFICACIÓN U OBJETIVOS DEL PLAN

2.- ANÁLISIS DE RIESGOS

3.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN

4.- PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN

5.- MEDIDAS COVID

- INSTRUCCIONES DE 7 DE JULIO DE 2022, CONJUNTAS DE LA VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE Y DE LA VICECONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS, PARA COORDINAR LAS ACTUACIONES EN EL ÁMBITO DE LA SALUD PÚBLICA Y LA ASISTENCIA SANITARIA QUE SE DESARROLLEN EN LOS CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2022/23.

- BOJA NÚMERO 130- VIERNES, 8 DE JULIO DE 2022
RECOMENDACIONES DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN. COVID-19 CENTROS Y SERVICIOS EDUCATIVOS DOCENTES (NO UNIVERSITARIOS) DE ANDALUCÍA. CURSO 2022/2023

6- ACTUACIÓN ANTE OLAS DE CALOR O ALTAS TEMPERATURAS EXCEPCIONALES

- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE OLAS DE CALOR O ALTAS TEMPERATURAS EXCEPCIONALES.

ANEXOS



1. JUSTIFICACIÓN U OBJETIVOS DEL PLAN

Este Plan de Autoprotección pretende:

1. Poder prever una emergencia antes de que ocurra.
2. Prevenir la emergencia, contando con los medios materiales y humanos disponibles dentro de un tiempo razonable para que dicha emergencia no llegue a producirse, o para que sus consecuencias negativas sean mínimas.
3. Actuar ante la emergencia cuando, pese a lo anterior, ésta aparezca.

Nuestro Plan de Autoprotección se puede dividir en los siguientes capítulos:

1. Análisis de riesgos.
2. Medidas de protección.
3. Procedimiento de aplicación.

2. ANÁLISIS DE RIESGOS

2.1. EL ENTORNO

2.1.1. IDENTIFICACIÓN

IES “Río Aguas”, situado en Barrio Campanario s/n
Tlf: 950 36 85 60
04270 Sorbas (Almería)

2.1.2. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

El Centro se encuentra ubicado en el paraje llamado Barrio Campanario, a la entrada de la localidad, a una distancia aproximada de 150 metros del margen izquierdo de la Ctra. N-340 en dirección Murcia.

Los edificios colindantes al Centro son:

- Una fábrica de alcaparra.
- Una piscina municipal.
- Un grupo de viviendas.
- Un pabellón municipal de deportes.

2.1.3. GEOLOGÍA

El terreno sobre el que se eleva el Centro es firme, aunque tiene varios niveles escalonados; existe en las proximidades (a unos 25 metros) un barranco, que desemboca en el Río Aguas, con un desnivel de unos 10 metros.



2.1.4. HIDROLOGÍA

No existen cauces de agua en las proximidades del Centro.

2.1.5. ECOLOGÍA

Los alrededores del Centro son de terreno poco fértil; sólo existe un pequeño grupo de pinos en la ribera del barranco y otro junto al camino de Góchar.

2.1.6. METEOROLOGÍA

Los fenómenos meteorológicos que habitualmente se producen en la zona suelen ser de escasa relevancia:

- La lluvia es escasa y, aunque en alguna ocasión se han producido lluvias torrenciales, éstas son de escasa duración, y no han presentado peligro alguno hasta el momento, dadas las características de la zona.
- Los vientos no suelen revestir peligrosidad ya que no son de fuertes intensidades.
- Tampoco es normal que se produzcan nevadas (el Centro se encuentra a unos 470 metros de altitud).

2.1.7. SISMICIDAD DE LA ZONA

La localidad de Sorbas se encuentra en una zona propensa a los seísmos, pero su intensidad, cuando se producen, es baja o media, lo que hace que no se tengan que tomar medidas especiales.

2.1.8. RED VIARIA

La única vía de comunicación que existe en las proximidades inmediatas del Centro es el Camino de Góchar, que desemboca en la Ctra. N-340.

2.1.9. INSTALACIONES SINGULARES

En cuanto a las instalaciones singulares que se sitúan alrededor, destacamos:

- Una gasolinera, a 150 metros, aproximadamente.
- Un almacén de alcaparras, a unos 50 metros.
- Un transformador de corriente alta tensión, a unos 80 metros de distancia.

2.2. DESCRIPCIÓN DEL CENTRO

2.2.1. SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

El IES “Río Aguas” consta de un único edificio de dos plantas (unos 10 metros de altura), construido en dos fases: una en 1990 y la otra en 1997.

2.2.2. ACCESO AL CENTRO

Podemos acceder a él desde el camino de Góchar, por las pistas deportivas o por el Barrio Campanario.

2.2.3. CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS

La estructura es mixta, de hormigón armado H-200, excepto la estructura metálica de primera planta del hall, formada, una, por forjado unidireccional sobre entramado de soporte vigas; y otra, con pórticos metálicos y cubierta ligera con perfiles curvados.



Los cerramientos exteriores están formados de fábrica de medio pie de ladrillo visto.

La cubierta es de dos tipos: la de la parte más reciente es una cubierta ventilada a la catalana, sobre tabiquillos, ramillones, impermeabilización y acabado en baldosa cerámica y aislamiento de manta de fibra de vidrio con barrera de vapor en la parte de las aulas y cubierta convencional a la andaluza en el resto; la de la parte más antigua es una cubierta convencional.

2.2.4. CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS INTERNAS

El edificio dispone de cuatro accesos:

1. Un acceso a la parte superior a través de la rampa para minusválidos.
2. Otro por la puerta situadas al sur, por el que se accede a la planta baja.
3. Otro por la puerta de levante o puerta principal, hacia la planta baja.
4. El último, por la puerta de poniente, también en la planta baja.

Todas las puertas de acceso son metálicas con cristaleras.

Para acceder de una planta a otra hay dos escaleras: una de hormigón, con escalones de mármol, y otra metálica.

En ambas plantas del edificio existen pasillos de unos tres metros de anchura que dan acceso a todas las dependencias del Centro.

2.2.5. INSTALACIONES

La instalación eléctrica del Centro está dividida en dos zonas, una en la parte más antigua del edificio, y otra en la parte nueva; ambas conectadas al equipo de medida instalado en el exterior, junto a las pistas deportivas.

En el interior del pequeño almacén de limpieza (bajo la escalera de mármol de la planta baja) existe una caja de fusibles cuya desactivación deja sin suministro eléctrico a una parte del Centro.

Los aparatos de calefacción son aparatos de aire eléctricos instalados en cada una de las aulas.

2.2.6. USOS Y ACTIVIDADES

En la planta de abajo se encuentran:

- 3 aulas ordinarias.
- 1 aula de Pedagogía Terapéutica.
- 1 Departamento.
- 1 Departamento de Orientación.
- 1 Laboratorio de Ciencias.
- 1 Aula de Tecnología.
- 1 Sala del Profesorado.
- 1 Sala de Secretaría, donde se encuentran también:

1. El archivo
2. Jefatura de Estudios



3. Administración
4. Conserjería

- 1 Almacén para material.
- 1 pequeño espacio bajo la escalera de la parte más antigua para el material de limpieza.
- 1 aseo para minusválidos.
- 2 para el alumnado.
- 2 para el profesorado.

En la planta superior contamos con:

- 3 aulas ordinarias.
- 1 aula de idiomas (aula 7).
- 1 Departamento.
- 1 Biblioteca.
- 1 Aula de Informática.
- 1 Aula de Apoyo.
- 1 Aula de Plástica.
- 2 Almacenes.
- 1 garita de Conserjería.
- 2 servicios para el alumnado.

2.3. DETERMINACIÓN DE RIESGOS POTENCIALES

- Inundaciones: Por la ubicación del Centro, no parecen existir grandes riesgos de inundaciones.
- Temporales de viento: EL régimen de vientos suele ser de escasa intensidad, aunque en el caso de que se produjese un temporal de vientos fuertes, no existen elementos que hagan presuponer un gran riesgo.
- Seísmos: La zona en que se encuentra el Centro es propensa a los seísmos; sin embargo, hasta el momento, los seísmos que se pueden producir en la zona son de poca intensidad, lo que supone que no se tengan que tomar medidas preventivas. Presuponemos que en la construcción del edificio, los Técnicos encargados de su proyección, han tenido en cuenta las características de la zona en este aspecto.
- Deslizamiento y hundimientos del terreno: No se trata de un terreno con tendencia a deslizamientos o hundimientos (no se han dado hasta ahora).
- Incendios y explosiones: Aunque en cualquier espacio pudiera producirse un incendio, los lugares considerados de mayor riesgo de explosión o incendio son:
 - el Laboratorio de Ciencias,
 - el Aula de Plástica (por la existencia de un horno de cerámica),
 - el aula de Informática,
 - el aula de Tecnología
 - el almacén de limpieza (con caja de electricidad).

Todos los espacios disponen de extintores de incendios, bien en su interior o bien en sus inmediaciones.

- Contaminación e intoxicaciones: En este apartado se puede hacer constar que en las proximidades del Centro existe una fábrica de alcaparras de la que en ocasiones se desprenden fuertes fétidos olores.



- Amenaza de bomba: En el presente curso no ha existido ninguna amenaza de bomba, y no consta que esto haya ocurrido en ningún otro momento, lo que no quiere decir que no pueda ocurrir; no obstante, la experiencia actual nos hace pensar que el riesgo es mínimo.

2.4. EVALUACIÓN DEL RIESGO.

En general, se puede hablar de riesgo de nivel BAJO en los aspectos anteriormente analizados.

2.5. PLANOS DE EMPLAZAMIENTO DEL CENTRO Y SU ENTORNO.

Los edificios que se encuentran en un radio de 100 metros del Centro no parecen suponer riesgo alguno.

En el entorno del Centro se cuenta con las siguientes bocas de riego: dos al oeste del edificio, dos al este y una en las pistas.

En el Anexo I se adjunta una fotocopia del Plano de Situación y Emplazamiento.

3. MEDIDAS DE PROTECCIÓN

3.1. CATÁLOGO DE MEDIOS DISPONIBLES.

3.1.1. INCENDIOS

El Centro dispone de:

- Ocho extintores distribuidos según el croquis que se adjunta en el Anexo II.
- Dos bocas de riego para manguera de 1 cm de diámetro situadas en la acera oeste del edificio.
- Una boca de riego para manguera de 2 cm y otra para manguera de 3 cm, situadas en la acera del este.
- Una boca de riego en la pista.

3.1.2. SISTEMAS DE AVISO Y ALARMA

El sistema del que dispone el Centro son dos timbres: uno en la planta baja y otro en la planta alta.

Se accionan mediante un pulsador situado en la pequeña habitación que hay frente a Secretaría, donde también están las llaves y el sistema central de alarma contra robos que instaló en Centro en el curso 2005 / 2006.

El timbre, en caso de alarma, suena de forma interrumpida en varias ocasiones.

3.1.3. SISTEMA DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA

El sistema de alumbrado del Centro consta de 35 focos distribuidos como se indica en el croquis del Anexo III.



3.1.4. EQUIPOS Y MATERIAL DE PRIMERA INTERVENCIÓN

El Centro está dotado de un botiquín que contiene el material imprescindible para atender pequeñas incidencias.

3.2. DIRECTORIO DE EMERGENCIA

SERVICIO	TELÉFONO
Emergencias	112
Bomberos	080
Urgencias médicas	950 36 44 11
Ambulancia	950 36 44 11
Emergencias sanitarias	061
Policía Local	950 36 47 01
Guardia Civil	950 36 40 02
Ayuntamiento	950 36 47 01

3.3. DISEÑO DE LA EVACUACIÓN

3.3.1. VÍAS DE EVACUACIÓN

PLANTA ALTA: Los alumnos/as que se encuentran en las aulas de idiomas (Aula 7), 4º de ESO A (Aula 5), Aula de 3º ESO B (Aula 4), 4 de ESOº B (Aula 6), departamento de arriba y aula de apoyo bajarán a través de la rampa de minusválidos. El alumnado que se encuentre en las aulas de Plástica, Informática o Biblioteca llegará hasta la primera planta por las escaleras metálicas y saldrán por la puerta principal.

PLANTA BAJA: El alumnado de 1º de ESO (Aula 1) y 3º ESO A (Aula 3) saldrá al exterior a través de la puerta sur. Los de 2ºA de ESO (Aula 2) y aquellos que se encuentren en el Departamento de abajo, el Laboratorio de Ciencias o el Aula de pedagogía Terapéutica, saldrán por la puerta principal. Por último, el alumnado que esté en el aula de Tecnología llegará a la calle a través de la puerta de poniente (la que da a las pistas).

RESUMEN:

- RAMPA MINUSVÁLIDOS:
 1. Aula de idiomas (aula 7)
 2. 4º ESO A (aula 5)
 3. 3º ESO B (aula 4)
 4. 4º ESO B (aula 6)
 5. Departamento de arriba
 6. Aula de apoyo



- PUERTA PISTAS
 1. Aula de Plástica
 2. Aula de Informática
 3. Aula de Tecnología
 4. Biblioteca
- PUERTA SUR:
 1. 1º ESO (Aula 1)
 2. 3º ESO A (aula 3)
- PUERTA PRINCIPAL
 1. Departamento Orientación
 2. 2ºA (aula 2)
 3. Laboratorio Ciencias
 4. Departamento de Abajo
 5. Aula pedagogía Terapéutica
 6. Secretaría y archivos
 7. Sala de Profesores

3.3.2. SEÑALIZACIÓN

En el interior de cada aula existe un croquis que indica la localización exacta dentro del edificio, así como la puerta por la que se debe salir (siempre que sea posible y la situación de emergencia así lo permita; en caso contrario, el profesorado responsable indicará cómo hacerlo). También se indican las normas fundamentales y el lugar de concentración (patio central).

3.4. PLANOS DEL EDIFICIO POR PLANTAS.

Se adjuntan en el Anexo IV.



4. PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN

4.1. OPERATIVIDAD DEL PLAN.

4.1.1. PROGRAMA DE IMPLANTACIÓN

Este Plan de Autoprotección Escolar toma sus bases del que se realizó en este Centro durante el curso 1999 / 2000, y ha sido revisado durante el presente curso 2014 / 2015.

4.1.2. PROGRAMA DE MEJORA Y MANTENIMIENTO

Anualmente se revisarán los extintores, así como la instalación eléctrica y de agua (además de todas aquellas ocasiones en que sea necesario en caso de que surja algún problema).

Dichas actuaciones se realizarán en fechas próximas al comienzo de cada curso, con la intención de que al comienzo de las clases el Centro se encuentre en perfectas condiciones de seguridad. El responsable de estas actuaciones será el Director/a o persona en quien delegue (Secretaría).

4.1.3. INSTRUCCIONES PARA REALIZAR UN EJERCICIO DE EVACUACIÓN

A. Carácter de la experiencia.

- El ejercicio de evacuación no debe durar más de diez minutos para la evacuación total y tres para cada una de las plantas.
- La duración total de la práctica no debe superar los treinta.
- Ningún miembro del Centro conocerá ni el día ni la hora en que se realizará el simulacro. Será el Director/a quien fijará dichos datos.

B. Instrucciones operativas para el profesorado.

- El Coordinador/a General (profesorado del guardia) asumirá la responsabilidad del simulacro y coordinará las operaciones del mismo.
- Con anterioridad a la fecha del simulacro, el Director/a se reunirá con todo el profesorado (ya que cualquiera puede estar de guardia en el momento del simulacro) con objeto de elaborar el plan a seguir y prever incidencias.
- Cada profesor/a acompañará al grupo con el que se encuentre en clase. Esta tarea será supervisada por los Coordinadores de Planta, quienes además controlarán el tiempo que se emplea en desalojar la planta correspondiente. Los profesores/as que no estén en clase se dirigirán al patio central y controlarán el tiempo total de la evacuación.
- Cada profesor/a se responsabilizará de controlar los movimientos del alumnado a su cargo.
- Los tutores/as organizarán previamente en su grupo a algunos alumnos/as que se encarguen de funciones como cerrar las ventanas, contar a los compañeros/as, controlar que no lleven objetos personales...
- Antes de abandonar su aula, cada profesor controlará que puertas y ventanas estén cerradas y que no quede nadie dentro.
- El Conserje y el Ordenanza se encargarán de desconectar, después de la señal de alarma, las instalaciones de electricidad y aguas, si ésta no es necesaria.
- El encargado de evacuar a las personas minusválidas o con dificultades motriz, si las hubiere, será



el profesor especializado que acompaña a los alumnos con este tipo de dificultades y, en su ausencia, el profesorado de PT, puesto que son los que suelen permanecer más tiempo cerca de ellos.

- La dirección del Centro informará a los padres del alumnado del ejercicio a realizar, con anterioridad al día del simulacro, pero sin precisar día ni hora.
- Igualmente se hará con el alumnado.
- Como señal de alarma se emitirá un repetido timbre discontinuo y, si no fuera posible, de viva voz o con un silbato.
- Para la evacuación ordenada, se desalojará primero la planta baja. Los de arriba se irán acercando a las escaleras al mismo tiempo, pero no bajarán hasta que los demás no hayan salido. El desalojo de cada planta se realizará por grupos, saliendo en primer lugar las aulas más próximas a las escaleras o puertas, pero sin mezclarse los grupos.
- El profesor de cada aula será el único responsable de conducir a su grupo hacia la dirección de salida previamente establecida y que tiene indicada en el croquis del aula.
- Una vez desalojado el edificio, los alumnos/as se concentrarán en el patio central bajo el control de su profesor/a, quien comprobará la presencia de todos los de su grupo.
- Finalizado el ejercicio de evacuación, el equipo coordinador (en este caso, profesorado de guardia y directiva) inspeccionará todo el Centro con objeto de detectar las posibles anomalías o desperfectos que se hayan podido ocasionar.
- Tras el simulacro, se celebrará una reunión de todo el profesorado para comentar y evaluar el ejercicio, y el Director/a realizará un informe que será remitido a la Delegación Provincial tras su estudio por el Consejo Escolar.

X. Instrucciones orientativas para el alumnado

- Cada grupo deberá actuar siempre de acuerdo con las indicaciones de su profesor/a, y en ningún caso seguirá iniciativas propias.
- Los alumnos/as con funciones concretas se responsabilizarán de cumplirlas y de colaborar en el mantenimiento del orden del grupo.
- No se recogerá ningún objeto personal.
- Los alumnos/as que en el momento de la señal de alarma se encuentren en el servicio o en lugares anexos de las misma planta de su grupo, deberán incorporarse a éste con la máxima rapidez. Si alguien se encuentra en una planta distinta, se incorporará al grupo más próximo.
- Todos los movimientos se realizarán de forma rápida, pero con orden, sin correr, ni atropellar a los demás.
- Ningún alumno/a deberá detenerse junto a las puertas de salida.
- Este ejercicio se realizará en silencio, ayudando a los que tengan dificultades o sufran caídas.
- La evacuación se realizará respetando el mobiliario y equipamiento escolar.
- En ningún caso el alumno/a deberá volver atrás sea cual sea el pretexto.

4.1.4. PROGRAMA DE FORMACIÓN

- El programa de formación intentará, por un lado, conseguir que el alumnado adquiriera conocimientos, hábitos y destrezas relacionadas con el ámbito global de la autoprotección; y, por otro lado, que conozca y se familiarice con el Plan de Emergencia y Evacuación del Centro.
- Será el tutor/a de cada curso quien, en las horas de tutoría con el alumnado, se encargue de dicho programa de formación.
- Con objeto de poner en práctica los conocimientos adquiridos en el Plan de Formación, se realizará, anualmente al menos, un simulacro en fechas secretas, no determinadas, con objeto de comprobar realmente cómo se reacciona ante una situación inesperada.



4.2. ACTIVACIÓN DEL PLAN.

4.2.1. DIRECCIÓN

Según la normativa, el Directo/a del Centro designará un Coordinador General (en este caso será el profesorado de guardia), que coordinará las actuaciones del grupo operativo y realizará los informes del resultado del simulacro o de una eventual emergencia real.

El Director/a del Centro designará, además, un sustituto para suplir la ausencia del Coordinador General (en este caso se designa para este cargo al Jefe/a de Estudios).

El Secretario/a y el Orientador/a serán los Coordinadores de Primera y Segunda Planta, respectivamente.

4.2.2. FUNCIONES Y CONSIGNAS

Están relacionadas en el Anexo V.

5.- MEDIDAS COVID

INSTRUCCIONES DE 7 DE JULIO DE 2022, CONJUNTAS DE LA VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE Y DE LA VICECONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS, PARA COORDINAR LAS ACTUACIONES EN EL ÁMBITO DE LA SALUD PÚBLICA Y LA ASISTENCIA SANITARIA QUE SE DESARROLLEN EN LOS CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2022/23.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, determina en su artículo 2.1 los fines del sistema educativo español, entre los que se encuentra en el apartado h) “el desarrollo de hábitos saludables”. Asimismo, en el artículo 2.2, insta a los poderes públicos a prestar, entre otras, una atención prioritaria a las condiciones de salud del centro escolar y de su entorno. En el ámbito de las enseñanzas de infantil, primaria y secundaria, en los artículos 14, 17 y 22, respectivamente, se incluye, entre los principios pedagógicos de cada una de estas enseñanzas, la promoción para la salud y los hábitos de vida saludable.

Todo ello en consonancia con el criterio de la Organización Mundial de la Salud que considera las escuelas y otros establecimientos educativos como instituciones privilegiadas para el bienestar de los niños y niñas, así como con la recomendación formulada por esta Organización en 2004 mediante la Estrategia Mundial sobre Régimen Alimentario, Actividad Física y Salud, por la que se insta a los gobiernos a adoptar políticas que apoyen un régimen alimentario saludable en las escuelas.

El ámbito educativo constituye un espacio idóneo para abordar la educación y promoción de la salud, desde una perspectiva de salutogénesis y de activos determinantes de la salud, focalizando la mirada hacia aquello que hace que las personas, las familias y las comunidades aumenten el control sobre su salud y la mejoren.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su artículo 7.e.f), enuncia como derechos del alumnado la educación que favorezca la adquisición de hábitos de vida saludable concretando, en su artículo 39.4, que el currículo en las enseñanzas que se imparten en el sistema educativo andaluz contemplará a su vez la presencia de contenidos y actividades que promuevan la adquisición de hábitos de vida saludable.



La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en su artículo 15, establece que “La Administración Sanitaria Pública de Andalucía, a través de los recursos y medios de que dispone el Sistema Sanitario Público de Andalucía y de los organismos competentes en cada caso, promoverá el desarrollo de las siguientes actuaciones relacionadas con la salud pública: (...) Educación para la salud de la población, como elemento primordial para contribuir a la mejora de la salud individual y colectiva” y la “Promoción de estilos de vida saludables entre la población, así como promoción de la salud y prevención de las enfermedades en los grupos de mayor riesgo”.

Igualmente, la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, establece que “Las Administraciones públicas de Andalucía promoverán el interés por la salud desde la infancia, incidiendo en el medio educativo (...)” y que “Las Administraciones públicas de Andalucía promoverán acciones divulgativas sobre la salud adaptadas a las necesidades y al desarrollo madurativo de las personas menores”. En concreto, en el primer punto de su artículo 68 indica que “Las Administraciones públicas de Andalucía prestarán especial atención a la promoción de la salud de todas las personas en Andalucía, promoviendo las acciones destinadas a fomentar el desarrollo físico, mental y social de las personas y a crear las condiciones que faciliten a estas y a la sociedad las opciones más saludables”, especificando que estas acciones de promoción de la salud tendrán como escenario, entre otros, el ámbito educativo.

No menos importante es el sistema de vigilancia en salud, mecanismo imprescindible para la actuación oportuna en tiempo y forma de las estrategias de salud en la comunidad. La Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, en su art. 62 dice que “La Consejería competente en materia de salud dispone de un Sistema de Vigilancia en Salud definido como estructura orgánica y funcional, basado en la detección, intervención y seguimiento de los problemas y de los determinantes de la salud de la población, mediante la recogida sistemática de datos, la integración y análisis de los mismos, y la utilización y difusión oportuna de esta información, para desarrollar y evaluar las actuaciones orientadas a proteger o mejorar la salud colectiva”.

Por otra parte, el Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, contempla en su artículo 8 sobre competencias de la Dirección Gerencia, en el ámbito de la atención primaria de salud, de acuerdo con los criterios generales establecidos por la Consejería competente en materia de Salud y por el Servicio Andaluz de Salud, el “Planificar, organizar, dirigir, evaluar y velar por la gestión de los servicios y prestaciones asistenciales, y de los servicios de salud pública en su ámbito territorial” y en su artículo 10 sobre las competencias de la Dirección de Cuidados de Enfermería, el “Impulsar y coordinar la gestión de los cuidados de enfermería en los diferentes centros, unidades y dispositivos de atención primaria de salud, en el marco de la gestión de los procesos asistenciales y en función de las necesidades de la población”. A este respecto es preciso establecer medidas de atención de los niños y niñas con enfermedades raras, enfermedades crónicas y otras condiciones asociadas a la salud que requieren cuidados, a veces complejos y que dificultan el desarrollo de una escolarización normalizada, con objeto de satisfacer los cuidados necesarios.

A través de la Orden de 15 de septiembre de 2021, por la que se desarrolla la composición, funciones y funcionamiento de las Unidades de Gestión de Salud Pública, se consolida una unidad organizativa en el ámbito de la atención primaria de salud, que viene a hacer más equitativa las actuaciones en salud pública para todo el territorio andaluz, con una estructura más piramidal mediante la integración de todos los esfuerzos de vigilancia, promoción, prevención y protección para un mismo ámbito territorial, la coordinación de las actuaciones y la consolidación de la cartera de servicios de salud pública y las competencias de las personas profesionales expertas en salud pública. De esta manera se potencia la participación de dichas personas a través de una mayor autonomía y responsabilidad en la gestión, y se consigue dar lugar a una mayor homogeneización del modelo en todo el territorio.

Asimismo, en Andalucía, el desarrollo de la educación y promoción de la salud en el ámbito educativo se impulsa a través del Programa para la Innovación Educativa, Hábitos de Vida Saludable. Este programa



educativo que adopta la denominación de Creciendo en Salud cuando se dirige a educación infantil, educación especial y educación primaria, y Forma Joven en el ámbito educativo cuando se dirige a educación secundaria, tiene como objetivos capacitar al alumnado en la toma de decisiones para que la elección más sencilla sea la más saludable, promover un cambio metodológico en el profesorado hacia metodologías activas basadas en la investigación acción participativa, favorecer y fortalecer el vínculo con la comunidad fomentando entornos más sostenibles y saludables, así como establecer redes de colaboración interprofesional.

En paralelo a esta actuación enmarcada en el ámbito de la promoción de la salud, son de destacar las otras dos vertientes de actuaciones en los centros docentes, que son las de prevención y vigilancia de la Salud, y la de gestión de casos de enfermedades crónicas. En este sentido, la Orden de 23 de julio de 2003, por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa, en su artículo 9, determina que entre las tareas específicas del personal médico se encuentran las de prestar atención especializada al alumnado con discapacidad motora mediante la aplicación y desarrollo de programas personalizados, participar en la evaluación psicopedagógica y en el desarrollo de las adaptaciones curriculares del alumnado con necesidades educativas especiales y promover programas de educación para la salud, colaborando en aquellos otros que se desarrollen en coordinación con otras administraciones y/o entidades. Asimismo, llevar a cabo el seguimiento del alumnado de educación infantil, al objeto de detectar y prevenir problemas de salud con incidencia en el desarrollo y en el aprendizaje.

En el caso de los Departamentos de Orientación, el Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, en su artículo 85, expone que el personal de orientación, entre otras funciones tiene la de asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.

La experiencia de los dos últimos años de pandemia COVID, ha puesto de manifiesto la sinergia que conlleva el trabajo coordinado de las Consejerías competentes en educación y en salud, materializado en la planificación realizada por la Comisión Autonómica y la operativa territorial llevada a cabo por las Comisiones Provinciales, con gran protagonismo de las Delegaciones Territoriales, las Direcciones de centro, los Equipos de Atención Primaria, los Equipos de Orientación Educativa y la intervención de la persona enfermera/o referente con la persona de coordinación COVID en los centros docentes, mediante la cual se ha podido garantizar una escolarización segura de los menores.

En este sentido, la Junta de Andalucía apuesta por mantener, para el curso escolar 2022/23, los beneficios obtenidos de esta colaboración entre sus Consejerías, continuando con los órganos planificadores (Comisiones) y poniendo en valor la aportación de los profesionales actuantes del ámbito territorial correspondiente (Direcciones de centro, Equipos de Orientación Educativa, Personas de coordinación con salud, Equipos de Atención Primaria de Salud, Unidades de Gestión de Salud Pública y Enfermeras/os Referentes), manteniendo que cada centro docente siga disponiendo de una persona de coordinación con salud y de una persona enfermera/o referente.

En base a lo anterior y durante el curso escolar 2022/23, es necesario orientar la labor de esta coordinación con el objetivo de mantener el centro como un entorno seguro para nuestro alumnado, impulsando la promoción de hábitos y estilos de vida saludables, la prevención de la enfermedad y vigilancia de la salud, así como otras actuaciones de salud pública y asistencia sanitaria.

Por todo ello, la Viceconsejería de Educación y Deporte, en uso de las competencias que le confiere el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, y la Viceconsejería de Salud y Familias, en uso de las competencias que le confiere el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de



Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, proceden a dictar las siguientes instrucciones conjuntas:

Primera. Objeto y ámbito.

Las presentes instrucciones tienen por objeto establecer un marco de colaboración entre las Consejerías competentes en materia de educación no universitaria y en materia de salud para coordinar las actuaciones en el ámbito de la salud pública y la asistencia sanitaria que se desarrollen en los centros docentes sostenidos con fondos públicos durante el curso escolar 2022/23.

Segunda. Coordinación en los Distritos sanitarios.

Para el funcionamiento operativo y evaluación local de las actuaciones se constituirán grupos de trabajo a nivel de Distrito/Área de Gestión Sanitaria, conformados, al menos, por los siguientes profesionales:

- Director/a de Salud del Distrito de Atención Primaria.
- Director/a de Cuidados del Distrito.
- Director/a de la Unidad de Gestión de Salud Pública correspondiente.
- Epidemiólogo/a de Atención Primaria.
- Técnico/a de Educación en Salud y Participación Comunitaria.
- Enfermera/o Referente de centros docentes.

Como representante de este grupo de trabajo ante el centro docente, cada enfermera/o referente se consolida como figura facilitadora y de intermediación ante el centro que le ha sido asignado, realizando la interlocución a través de la persona coordinadora a que se refiere la instrucción siguiente.

Tercera. Coordinación en los centros docentes.

La persona del centro docente designada como coordinadora con salud será el contacto con la persona enfermera/o referente. En los centros docentes públicos esta coordinación será desempeñada por la persona titular de la Dirección del centro o por el miembro del equipo directivo en quien delegue. En los centros docentes privados será realizada por la persona que designe la titularidad. También podrá ser desempeñada, en ambos tipos de centros, por quien desarrolle las funciones de coordinación de bienestar y protección determinadas en el artículo 35 de Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

En todo caso, la persona coordinadora con salud en los centros docentes será la encargada de dirigir y coordinar dentro de éstos las actuaciones a realizar por la persona enfermera/o referente sin perjuicio de que el centro docente realice otras actuaciones orientadas a constituir entornos seguros para el alumnado y proteger el bienestar de los niños, niñas y adolescentes.

Cuarta. Áreas de actuación.

Se definen las siguientes áreas de actuación, teniendo en cuenta, en todo caso, la autonomía organizativa y pedagógica de los centros docentes concretada en su Plan de Centro:

- A. Promoción de la salud.
- B. Prevención y vigilancia de la salud.



B. La gestión de casos de enfermedades crónicas.**A. Actuaciones en promoción de la salud.**

A.1. En centros docentes que participan en el Programa para la Innovación Educativa, Hábitos de Vida Saludable (en adelante PHVS):

El PHVS se convoca anualmente mediante Resolución de la Dirección General competente en materia de Innovación Educativa, siguiendo las Instrucciones de 30 de junio de 2014, de la Secretaría General de Educación, sobre programas educativos y reconocimiento profesional del profesorado responsable de la coordinación de programas educativos en centros docentes públicos, así como del profesorado participante en los mismos.

Según se recoge en las citadas Instrucciones “Serán los propios centros quienes, en virtud de su autonomía pedagógica, organizativa y de gestión, opten por la inscripción en los diferentes programas educativos, con sujeción a las condiciones establecidas en la convocatoria de cada curso escolar”.

Asimismo, y según lo estipulado en el Dossier Informativo del PHVS, para la planificación, seguimiento y evaluación, cada centro docente puede constituir un equipo de promoción de la salud en función de las necesidades y de los recursos disponibles en la zona.

En este marco estructural, el personal enfermera/o referente se integrará en el equipo de promoción de la salud y participará en las actuaciones que se realicen en el centro docente, a través de la persona coordinadora con salud.

A.2. En centros docentes que no participan en el PHVS:

En el caso de que el centro docente no participe en el PHVS, el personal enfermera/o referente colaborará y participará, en la planificación y/o desarrollo de las actividades de promoción de la salud, centradas principalmente en hábitos de vida saludables, así como en autocuidados y prevención de la accidentalidad, a través de la persona coordinadora con salud.

El personal enfermera/o referente fomentará la incorporación voluntaria de estos centros docentes a los PHVS en las siguientes convocatorias.

B. Actuaciones en prevención y vigilancia de la salud.

A través de la persona coordinadora con salud, la persona enfermera/o referente colaborará con los equipos de orientación educativa o con los departamentos de Orientación, ajustándose a lo dispuesto en la normativa vigente que regula las funciones y competencias de estos profesionales, pudiendo participar en la planificación, desarrollo, seguimiento y evaluación de propuestas de actuación en el ámbito de la prevención y vigilancia de la salud según las indicaciones de Salud Pública.

Las recomendaciones específicas dirigidas a casos o contactos COVID-19 en el ámbito educativo son las definidas en el documento “Recomendaciones de prevención, protección e higiene. COVID-19. Centros y servicios educativos (no universitarios) de Andalucía. Curso 2022/2023” de fecha 22 de junio de 2022.

C. Gestión de casos de enfermedades crónicas.

A través de la persona coordinadora con salud, la persona enfermera/o referente colaborará con los Equipos de Orientación Educativa, con los departamentos de Orientación o con los profesionales de los



servicios sanitarios que correspondan, ajustándose a lo dispuesto en la normativa vigente que regula las funciones y competencias de estos profesionales.

El personal enfermera/o referente llevará a cabo la gestión de casos mediante la coordinación de las intervenciones cuando exista un problema de salud que precise de un especial seguimiento durante la escolarización con el equipo de Atención primaria de referencia u hospitalario según se precise.

Quinta. Inspección educativa.

La inspección educativa realizará las acciones necesarias dentro del marco de sus competencias para el asesoramiento a los centros docentes en relación con estas Instrucciones.

Sexta. Centros docentes de titularidad privada.

Los centros docentes de titularidad privada adecuarán lo recogido en la Instrucción Tercera a su propia organización, en consideración a la legislación específica que los regula, respetando, en todo caso, la normativa dictada por las autoridades sanitarias.

Séptima. Difusión de la Instrucciones.

Las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación no universitaria y en materia de salud dispondrán lo necesario para la aplicación de lo dispuesto en estas Instrucciones, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Octava. Efectos.

Las presentes Instrucciones producirán efectos desde el día de su firma y su vigencia se extenderá durante el curso escolar 2022/23.



**RECOMENDACIONES DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN. COVID-19
CENTROS Y SERVICIOS EDUCATIVOS DOCENTES (NO UNIVERSITARIOS) DE
ANDALUCÍA.
CURSO 20022/2023****Sumario**

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETO, ÁMBITO Y PRINCIPIOS BÁSICOS
 - 2.1. OBJETO Y ÁMBITO
 - 2.2. PRINCIPIOS BÁSICOS
3. PLAN ESPECÍFICO DE CENTRO
4. MEDIDAS DE PREVENCIÓN PERSONAL
 - 4.1. RECOMENDACIONES GENERALES.
 - 4.2. RECOMENDACIONES REFERIDAS A LAS PERSONAS TRABAJADORAS
5. RECOMENDACIONES PARA LA LIMITACIÓN DE CONTACTOS:
6. RECOMENDACIONES RELATIVAS A LOCALES Y ESPACIOS
 - 6.1. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
 - 6.2. VENTILACIÓN
 - 6.3. RESIDUOS.
 - 6.4. ASEOS
 - 6.5. AULA MATINAL Y COMEDOR ESCOLAR Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS O EXTRAESCOLARES.

1. INTRODUCCIÓN

Los centros y servicios educativos tienen un papel fundamental en el desarrollo de la infancia y de la sociedad en general. El derecho a la educación y el derecho a la protección de la infancia deben ser una prioridad en la recuperación tras una crisis.

Durante los cursos 2020/21 y 2021/22 tanto las medidas acordadas y actualizadas a lo largo de ese periodo, como la coordinación constante establecida entre las Consejerías de Educación y Deporte y la Consejería de Salud y Familias para centros educativos, funcionaron adecuadamente y permitieron mantener abiertos casi en su totalidad los centros educativos y que el impacto de la COVID-19 en los mismos haya sido bajo.

La vigilancia epidemiológica, realizada los cursos pasados, con estrecha coordinación con los centros educativos a través de la figura de la enfermera referente, ha evidenciado que los centros educativos no ejercen un papel de ampliación de la transmisión. Tanto los casos en edad infantil y adolescente, como los brotes en centros educativos, han sido reflejo de la transmisión comunitaria. De forma general, se ha podido mantener más de un 99% de las aulas en funcionamiento.

Posteriormente, la mejora de la situación epidemiológica, paralela a una alta cobertura vacunal, llevaron a modificar el marco legislativo referente al uso de mascarillas en febrero de 2022, la eliminación de las cuarentenas a contactos estrechos en marzo de 2022, y finalmente la transición hacia una estrategia centrada en las actuaciones dirigidas a personas y ámbitos de mayor vulnerabilidad. Así, con fecha 25 de marzo de 2022, se publicó la nueva Estrategia de vigilancia y control frente a COVID-19 tras la fase aguda de la pandemia, cuya última actualización se ha realizado el pasado 3 de junio de 2022 que apoya la transición hacia una estrategia diferente que vigile y dirija las actuaciones a personas y ámbitos de mayor vulnerabilidad y monitorice los casos de COVID-19 graves y en ámbitos y personas vulnerables. Este cambio de aproximación a la vigilancia y control de la COVID-19 implica aceptar un cierto nivel de transmisión del SARS-CoV-2 en poblaciones vacunadas y jóvenes en las que la infección tiene un impacto poblacional menor en términos de gravedad.



A su vez, la experiencia de la pandemia nos permite extraer aprendizajes relacionados con las medidas sanitarias, como son la constante comunicación y coordinación entre las autoridades educativas y las autoridades de salud, las mejoras en las condiciones de limpieza y desinfección de los centros educativos, las mejoras en las condiciones de ventilación de los centros e igualmente la capacidad adaptativa de la comunidad educativa y de la administración sanitaria andaluza para adoptar medidas de prevención, vigilancia y control en los centros y servicios educativos.

En consecuencia, teniendo en cuenta la situación epidemiológica, la estrategia de vacunación frente a COVID-19, la revisión de la evidencia científica disponible y las lecciones aprendidas y el consenso de que se deben preservar los centros educativos abiertos por su impacto en la salud, el bienestar emocional, la equidad y el progreso educativo en la infancia y adolescencia, se ha considerado oportuno dotarnos de unas recomendaciones básicas para el próximo Curso 2022/2023, sin menoscabo que nuevas situaciones o cambios significativos en la epidemiología de la Covid-19 a lo largo del próximo curso escolar requieran una revisión de las mismas o la adopción de medidas específicas.

La educación es un factor clave para fomentar hábitos saludables desde la infancia hasta alcanzar la vida adulta. Los niños y niñas que crecen en entornos seguros alcanzan mejores resultados académicos.

Para ofrecer un **entorno escolar seguro** al alumnado y personal de los centros educativos, es necesario ser conscientes de la necesidad de establecer una serie de recomendaciones básicas de prevención e higiene con el fin de que se puedan desarrollar las actividades propias del sistema educativo minimizando al máximo el riesgo.

Para la adopción de estas recomendaciones se tendrán en cuenta, principalmente, las características de la población infantil, adaptándolas en función de la edad, de las distintas enseñanzas existentes y del nivel de transmisión comunitaria, con una mirada particularmente atenta para el alumnado de educación especial.

Así mismo, tras la situación de crisis sanitaria y social vivida, la acogida del alumnado seguirá siendo un aspecto clave a cuidar y se tratará de evitar que se den situaciones de estigmatización en relación a COVID-19.

Este documento busca ofrecer un marco común que pueda ser adaptado según la realidad de cada centro educativo y su contexto local.

2. OBJETO, ÁMBITO Y PRINCIPIOS BÁSICOS

2.1. OBJETO Y ÁMBITO

El objeto de este documento es establecer una serie de recomendaciones de prevención y protección, acordes a la evolución y situación actual de la crisis sanitaria provocada por el impacto de la Covid-19, que sirvan de marco de referencia respecto de las medidas a adoptar en los centros y servicios educativos no universitarios de la Comunidad de Andalucía (en adelante centros) durante el curso 2022/2023.

2.2. PRINCIPIOS BÁSICOS

El presente documento recoge una serie de recomendaciones a desarrollar por las personas responsables de los centros, teniendo en cuenta los principios básicos de prevención y protección frente a COVID-19 y la situación epidemiológica actual. Las recomendaciones se organizan en tres bloques:

a) Recomendaciones sobre la limitación de contactos.



- b) Recomendaciones sobre la limpieza y desinfección .
- c) Recomendaciones sobre espacios y locales.

Como principio orientador se recomienda que los centros se mantengan abiertos durante todo el curso escolar, desarrollando con normalidad tanto su labor educativa como los servicios y actividades complementarias y extraescolares que se programen, incluidos los dirigidos al alumnado especialmente vulnerable frente a la Covid-19, siempre y cuando la situación epidemiológica lo permita, en base a las indicaciones de las autoridades sanitarias.

3. PLAN ESPECÍFICO DE CENTRO

Si bien la situación actual no hace necesario que cada Centro o servicio educativo establezca un nuevo “Plan de actuación específico frente a la Covid-19 del curso 2022-2023”, se recomienda que, en cada centro o servicio educativo, el equipo de coordinación con salud revise el Plan aplicado durante el curso pasado y lo adapte a las recomendaciones contenidas en este documento, formando parte como anexo del “Plan de autoprotección del centro”.

Esta revisión deberá tener en cuenta las recomendaciones nuevas o modificadas establecidas en este documento, acorde a las características propias del centro y de las enseñanzas que en él se imparten y contemplará aquellas que deban ser tomadas en el centro, previendo la disponibilidad de los recursos humanos y materiales necesarios para su implantación, además de supervisar su correcta educción para poder tomar las medidas correctivas necesarias.

Las acciones adoptadas deberían ser conocidas por el personal del centro y aquellas que afecten al alumnado deben ser comunicadas previamente a las familias o tutores, lo que contribuirá a su menor comprensión y efectividad.

4. MEDIDAS DE PREVENCIÓN PERSONAL

4.1. RECOMENDACIONES GENERALES

Mantener una actitud prudente conlleva conocer, por el personal (docente y no docente) y alumnado del centro, las medidas generales preventivas para la COVID-19, que son similares a otras enfermedades con parecidos mecanismos de transmisión. Estas medidas generales son las siguientes:

- a) **Higiene de manos.**
- b) **Evitar tocarse la nariz, los ojos y la boca**, ya que las manos facilitan la transmisión.
- c) **Usar pañuelos desechables.**
- d) **Evitar aglomeraciones** mantenidas en el tiempo sobre todo en espacios cerrados.

4.2. RECOMENDACIONES REFERIDAS A LAS PERSONAS TRABAJADORAS.

Sin perjuicio de las recomendaciones que los correspondientes Servicios de Prevención de Riesgos Laborales pudieran adoptar, de acuerdo con lo recogido en el documento PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2 (6 de junio de 2022) y posteriores actualizaciones, es importante señalar que los documentos aprobados por las autoridades sanitarias no incluyen a los centros y servicios educativos como ámbitos vulnerables y, en consecuencia, tampoco se incluye al personal docente o no docente como “Personas relacionadas con ámbitos vulnerables”.



4.3. RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS PARA EL ALUMNADO

a) Se recomienda disponer de **geles hidroalcohólicos** a la entrada del centro y en las aulas para el alumnado, y se recomienda que los usen cada vez que entren o salgan las mismas. Se debe tener en cuenta que, cuando las manos tienen suciedad visible, el gel hidroalcohólico no es suficiente, y es necesario usar agua y jabón.

Para los niños y niñas que se metan las manos frecuentemente en la boca, incluidos todos los menores de 3 años, no se recomienda el uso de geles hidroalcohólicos, sino el lavado de manos (con agua y jabón).

Se recomienda tener precaución de no dejar los geles accesibles sin supervisión de una persona adulta.

b) De acuerdo a la legislación vigente en los centros y servicios educativos **no es obligatorio el uso de la mascarilla**, sin perjuicio de que pueda utilizarla el alumnado que lo considere conveniente.

El uso de la mascarilla se contempla como obligatorio en los autobuses, así como en los transportes públicos de viajeros a partir de 6 años, salvo en personas con algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de mascarilla, personas que, por su situación de discapacidad o dependencia no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.

Debe cuidarse y prevenirse el estigma de las personas que, con condiciones de riesgo para el COVID-19 o por decisión personal, sigan utilizando las mascarillas en cualquier entorno del ámbito educativo en el que no sea obligatorio.

5. RECOMENDACIONES PARA LA LIMITACIÓN DE CONTACTOS

Se plantean las siguientes recomendaciones respecto a la limitación de contactos según la situación epidemiológica actual (niveles de alerta 0, 1 y 2). En caso de que algún territorio de Andalucía entrara en niveles superiores de riesgo, se valorarán medidas específicas para este caso.

a) **No se establecen limitaciones** de contacto entre los diferentes grupos-clase tanto en interiores como en exteriores, en ninguno de los niveles o etapas educativas del ámbito de este documento.

b) Las aulas de educación especial, tanto en centros específicos como ordinarios, no se consideraran como entornos vulnerables per se, con independencia de que puedan existir personas concretas con la condición de vulnerabilidad.

c) En el caso de **personas con vulnerabilidad a COVID-19**, se seguirán las mismas recomendaciones que indique para el resto de entornos, el profesional sanitario de referencia (médico de cabecera, pediatra o especialista). Se recomienda que puedan acudir al centro, siempre que su condición clínica está controlada y lo permita, salvo indicación médica de no asistir.

No se establecen limitaciones específicas para el acceso de las familias a los centros educativos.

d) No se establecen limitaciones a las **reuniones con las familias** que programen los centros, recomendándose que, cuando se realicen en espacios interiores, estos estén bien ventilados. En todo caso deberán cumplirse las medidas de prevención e higiene que están vigentes en ese momento.

e) Se recomienda fomentar en la medida de lo posible, el **uso de los espacios al aire libre**.



f) Se recomienda que los **eventos deportivos o celebraciones** que tengan lugar en los centros educativos que se realicen siempre que se pueda al aire libre y acorde a las mismas condiciones que sus homólogos en el ámbito comunitario.

6. RECOMENDACIONES RELATIVAS A LOCALES Y ESPACIOS

6.1. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

Se mantiene la recomendación de intensificar la limpieza, en especial en los baños, espacios de comedor, talleres y laboratorio y aulas de informática y en las superficies de mayor uso. Para ello se recomienda que cada centro disponga de un protocolo de limpieza y desinfección que responda a sus características y que recoja la limpieza y desinfección general en todos los espacios al menos una vez al día, reforzándola en aseos y espacios de comedor según el uso habitual y el número de usuarios, prestando especial atención a las superficies de contacto más frecuentes. Así pues se recomienda:

- a) Utilizar desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. En el uso de estos productos siempre se respetarán las indicaciones del etiquetado, y se evitará que el alumnado esté en contacto o utilice estos productos.
- b) Que, tras cada limpieza y desinfección, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.
- c) En talleres, laboratorios y otros espacios singulares utilizados para prácticas de la Formación Profesional u otras enseñanzas, se atenderá a la normativa específica del sector productivo o de prestación de servicios de que se trate.
- d) Que se elabore en cada Centro un Plan o un listado reforzado de limpieza y desinfección, complementando el que ya existía en el centro, en el que pueda contemplarse:
 - a. Listado de todas los locales, equipos y superficies a limpiar y desinfectar.
 - b. Frecuencia de la L+D de los mismos.
 - c. Los útiles empleados para realizar la limpieza y desinfección.
 - d. Los productos químicos: limpiadores, detergentes y desinfectantes virucidas. Dosificación, modo de uso y plazos de seguridad, en su caso.
- e) Informar al personal que va a realizar estas operaciones cómo deben ser realizadas, para ello es importante que lea las instrucciones del fabricante de los productos usados. Muchos requieren un tiempo mínimo de contacto, unas concentraciones mínimas y un tiempo de ventilación.

En la página web de la Consejería competente en materia de salud se podrán encontrar recomendaciones sobre la limpieza y desinfección y productos virucidas.

<https://juntadeandalucia.es/organismos/saludyfamilias/areas/entornosaludables/salud-ambiental.html>



6.2 VENTILACIÓN.

La mejora general de las condiciones de ventilación de los centros se identifica también como uno de los aprendizajes de la pandemia, para prevenir enfermedades de transmisión respiratoria y mejorar la salubridad de las aulas. A tales efectos se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

- a) Se recomienda que sea preferente una ventilación natural cruzada, con reparto de aperturas parciales, así como unas pautas de ventilación mayores anteriores y posteriores al uso de las aulas y espacios cerrados. Esta podrá ser complementada o sustituida con ventilación mecánica en casos necesarios, siempre que siga un buen mantenimiento y una adecuada recirculación con aire exterior.
- b) En caso de ser necesario el uso de ventiladores de aspa, se recomienda que su uso se complemente, en lo posible, con una ventilación natural cruzada, en aquellos no situados en el techo.
- c) Dada la situación epidemiológica actual, se recomienda buscar un equilibrio entre el confort térmico, los requerimientos de eficiencia energética y la ventilación natural o forzada.

6.3. RESIDUOS.

- a) El sistema de recogida y eliminación de residuos del centro docente no tiene por que ser diferente al seguido habitualmente.
- b) Se deberá disponer de papeleras -con bolsa interior- en los diferentes espacios del centro, que deberán ser limpiadas diariamente y desinfectadas periódicamente.

6.4. ASEOS.

- a) Se recomienda que los aseos tengan una ventilación frecuente.
- b) Se recomienda que en todos los aseos del centro habrá dispensadores de jabón y elementos para el secado de manos, debiendo el alumnado lavarse cuidadosamente las manos cada vez que hagan uso del aseo. Se debe asegurar la existencia continua de jabón y elementos de secados de manos.
- c) Los aseos se limpiarán y desinfectarán, con frecuencia según el uso habitual y el número de usuarios, siendo recomendable hacerlo, al menos, dos veces al día.

6.5. AULA MATINAL Y COMEDOR ESCOLAR Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS O EXTRAESCOLARES.

- a) En los casos que el centro docente cuente con “aula matinal” o “aula de mediodía” se recomienda, cuando sea posible, que la misma pueda realizarse en un espacio abierto o en su caso, en locales que dispongan de suficiente espacio y una ventilación adecuada.
- b) Para el caso de apertura de comedores escolares, se seguirán las recomendaciones indicadas para la restauración y la normativa vigente relacionada, recomendándose una ventilación adecuada y la evitación de aglomeraciones.
- c) En el caso de actividades extraescolares fuera del centro se respetarán las normas relativas al establecimiento o recinto destinatario de la actividad (museos, exposiciones, etc.), así como las de transporte cuando sea necesario.



d) En el caso de existir en el centro Servicio de Cafetería, esta actividad deberá ajustarse a la normativa establecida para la misma.

6.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE OLAS DE CALOR O ALTAS TEMPERATURAS EXCEPCIONALES

1. INTRODUCCIÓN.

1.1. Justificación y normativa de referencia en el ámbito del Plan de Autoprotección y publicaciones oficiales.

1.1.1. Justificación del protocolo.

Las olas de calor vienen siendo un fenómeno que se repite con cierta frecuencia, que presenta una alta incidencia en nuestra comunidad autónoma, y que actualmente podría enmarcarse en los fenómenos complejos agrupados bajo el concepto de cambio climático.

Tal y como se recoge en el Protocolo General de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, la atención y protección del alumnado ante una situación excepcional de altas temperaturas debe ser prioritaria. Por ello, resulta necesario ofrecer una adecuada atención al profesorado y al personal de administración y servicios que desarrolla su trabajo en los centros docentes, si bien, la más vulnerable en estos casos es la población escolar, considerándose especialmente grupos de riesgo los formados por el alumnado menor de cinco años y el alumnado que presente alguna enfermedad crónica o discapacidad.

La elaboración de un protocolo específico en el centro pretende proporcionar una respuesta adecuada en el ámbito educativo ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales, considerando en este contexto las características esenciales del servicio educativo, la prestación de los servicios complementarios y las medidas organizativas que pueden adoptarse en los centros docentes para garantizar, en todo caso, el bienestar y la salud de todos los miembros de la comunidad educativa.

Este documento, por tanto, deberá entenderse como Anexo al PLAN DE AUTOPROTECCIÓN y cuenta con unas series de Fases y medidas organizativas que la Comunidad educativa debe conocer desde una adecuada difusión.

1.1.2. Normativa de referencia y publicaciones oficiales.

Normativa de ámbito estatal:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 17/2015, de 9 de julio del Sistema de Nacional de Protección Civil.
- Real Decreto 1468/2008, de 5 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 393/2007, de 23



de marzo, por el que se aprueba la norma básica de autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

Normativa de ámbito autonómico:

- Ley 2/2023, de 15 de marzo, por la que se modifica la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.
- Ley 1/2020, de 13 de julio, para la mejora de las condiciones térmicas y ambientales de los centros educativos andaluces mediante técnicas bioclimáticas y uso de energías renovables.
- Decreto 159/2002, de 28 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos Provinciales de Formación para Adultos (IPFAs).
- Decreto 196/2005, de 13 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Permanente.
- Decreto 334/2009, de 22 de septiembre, por el que se regulan los centros integrados de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
- Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial.
- Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Decreto 360/2011, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento orgánico de las Escuelas de Arte.
- Decreto 361/2011, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y Conservatorios Profesionales de Música.
- Decreto 362/2011, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Profesionales de Danza.
- Decreto 15/2012, de 7 en la Comunidad Autónoma de Andalucía de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas Oficiales de Idiomas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 91/2023, de 18 de abril, por el que se crea las Escuelas de Arte y Superiores de Diseño dependientes de la Consejería competente en materia de educación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueba el Reglamento Orgánico de las mismas.
- Orden de 16 de abril de 2008, por la que se regula el procedimiento para la elaboración, aprobación y registro del Plan de Autoprotección de todos los centros docentes públicos, a



excepción de los universitarios, los centros de enseñanza de régimen especial y los servicios educativos, sostenidos con fondos públicos, así como las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, y se establece la composición y funciones de los órganos de coordinación y gestión de la prevención en dichos centros y servicios educativos.

- Orden de 30 de octubre de 2014, por la que se aprueba el Plan de Prevención de Riesgos Laborales y el Manual de Procedimiento para la Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales en la Consejería de Educación y Deporte.
- Instrucciones de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, relativas a los aspectos relacionados con el Plan de Autoprotección y la prevención de riesgos laborales que deben incluir los Reglamentos de Organización y Funcionamiento de los centros, según directrices de los Decretos 327/2010 y 328/2010, de 13 de julio.
- Resolución de 25 de enero de 2021 de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos por la que se modifica el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería de la Consejería de Educación y Deporte.
- Acuerdo de 31 de mayo de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del Plan Andaluz para la Prevención de los Efectos de las Temperaturas Excesivas sobre la Salud 2022, así como del informe de evaluación del Plan Andaluz de Prevención contra los Efectos de las Temperaturas Excesivas sobre la Salud 2021.

1.2. Valoración de las situaciones meteorológicas adversas experimentadas anteriormente en cuanto a olas de calor o altas temperaturas excepcionales.

Andalucía, es conocida por tener veranos muy calurosos, con temperaturas que pueden superar los 40 grados Celsius durante las olas de calor. Tradicionalmente, el inicio y el final del curso escolar ocupa algunos meses vinculados a este período de temperaturas extremas. Sin embargo recientemente venimos experimentando estas situaciones adversas en otros meses del año de forma anticipada.

En los últimos años, se ha observado un aumento en la frecuencia e intensidad de las olas de calor en toda España, incidiendo notablemente en nuestra comunidad. Según los datos del Instituto Nacional de Estadística (INE) de España, durante los últimos años, Andalucía ha experimentado algunas de las temperaturas más altas registradas en el país.

Este aumento en las temperaturas y en la frecuencia de las olas de calor se atribuye en gran medida al cambio climático, que está provocando un aumento en la temperatura global y una mayor incidencia de fenómenos meteorológicos extremos en todo el mundo. Es importante tomar medidas para mitigar los efectos del cambio climático y proteger a la población de las altas temperaturas y otros fenómenos meteorológicos adversos.



En general, se considera que una situación meteorológica es adversa cuando se espera que tenga efectos negativos en la población o en la infraestructura. Por ejemplo, una ola de calor con temperaturas muy altas durante varios días puede poner en riesgo la salud de las personas, especialmente de los grupos más vulnerables, como los ancianos o los niños pequeños.

2. DESCRIPCIÓN DEL CENTRO DOCENTE.

2.1. Datos generales de identificación

Nombre del centro:	IES Río Aguas	Código:	04700417
Dirección:	C- Campanario s/n		
Localidad	Sorbas	Provincia	Almería
C.P.:	04270		
Titularidad del edificio:	Consejería de Educación		
Denominación de la actividad del centro:	Docencia		

2.2. Dependencias, actividades y usos

Número de edificios:	1
Actividad general:	Docencia

HORARIO DE ACTIVIDADES DOCENTES (Horario lectivo)		
	Desde	Hasta
Mañana	8:30	15:00
Tarde	-	-
Noche	-	-

HORARIO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES (Horario no lectivo)		
	Desde	Hasta
Mañana	-	-
Tarde	16:00	20:00
Noche	-	-

2.3. Clasificación de usuarios en el centro

IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS USUARIAS			
Nº Docentes	23	Nº Alumnado	105
Nº Personal no docente	-	Nº de Visitantes	
Nº Personal PAS	1	Otras personas	2
Nº Personas con capacidad diferente / especial vulnerabilidad			
			-



3. FASES DEL PROTOCOLO. MEDIDAS Y ACTUACIONES:**3.1. FASE DE PREPARACIÓN.**

Con carácter previo a la época habitual de posible activación del protocolo y, principalmente, en las zonas geográficas propensas a sufrir olas de calor o altas temperaturas excepcionales, el protocolo del centro podrá considerar las siguientes actividades básicas de preparación:

- Se prestará especial atención al fenómeno meteorológico cuando se haya previsto realizar algún tipo de actividad extraescolar o evento en espacios exteriores por si procediera su modificación o cancelación si se activara el protocolo del centro o se dispusieran medidas de carácter general por la Administración educativa.
- Se supervisarán especialmente los espacios e instalaciones que, de acuerdo con lo establecido en el protocolo del centro, esté previsto utilizar en el caso de que se active el mismo.
- Se revisarán y actualizarán los modelos de comunicación de activación del protocolo a la comunidad educativa y al inspector o inspectora de referencia del centro para su remisión inmediata si resultara necesario.

Corresponde al equipo directivo coordinar la preparación del protocolo, donde se deberá concretar y adaptar lo que considere necesario, con el asesoramiento del coordinador o coordinadora del Plan de Autoprotección, en su caso, así como el del inspector o inspectora de referencia del centro y de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Territorial correspondiente.

3.2. FASE DE ACTIVACIÓN Y MEDIDAS ORGANIZATIVAS A ADOPTAR.**3.2.1. Época de la activación.**

La activación del protocolo tiene carácter estacional. La época de activación será, normalmente, coincidente con los meses de junio, julio y septiembre. No obstante, ésta podrá adelantarse o posponerse en función de las condiciones climatológicas que tengan lugar en cada año concreto. Con carácter general, el protocolo podrá activarse entre el 1 de junio y el 31 de julio, y del 1 al 30 de septiembre, sin perjuicio de que pueda hacerse en otras épocas si las condiciones meteorológicas de ola de calor o de altas temperaturas excepcionales así lo determinan. Para el presente curso 2022/2023 se podría anticipar al 15 de mayo si las circunstancias climatológicas así lo aconsejan.



3.2.2. Criterios para la activación

La dirección del centro procederá a activar el protocolo y el criterio general de referencia para la activación del mismo o de las medidas organizativas que procedan es el nivel de alerta proporcionado por el Plan andaluz de prevención de los efectos de las temperaturas sobre la salud.

En este Plan se establece la predicción de las temperaturas en cada provincia de Andalucía, según los valores aportados diariamente por la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET). La información que se proporciona es predictiva, pues se refiere al día en vigor y a los cuatro días siguientes, estableciendo cuatro niveles de alerta sanitaria:

- **Nivel verde o nivel 0:** no se prevé que se superen durante cinco días consecutivos las temperaturas umbrales máximas y mínimas.
- **Nivel amarillo o nivel 1:** se prevé la superación de las temperaturas umbrales máximas y mínimas durante uno o dos días seguidos. No existe riesgo meteorológico para la población en general aunque sí para alguna actividad concreta (fenómenos meteorológicos habituales pero potencialmente peligrosos) o localización de alta vulnerabilidad, como una gran conurbación.
- **Nivel naranja o nivel 2:** se prevé la superación de las temperaturas umbrales máximas y mínimas durante tres o cuatro días seguidos. Existe un riesgo meteorológico importante (fenómenos meteorológicos no habituales y con cierto grado de peligro para las actividades usuales).
- **Nivel rojo o nivel 3:** se prevé la superación de las temperaturas umbrales máximas y mínimas durante cinco o más días seguidos. El riesgo meteorológico es extremo (fenómenos meteorológicos no habituales, de intensidad excepcional y con un nivel de riesgo para la población muy alto).

No obstante, es necesario tener en cuenta que, según se establece en este Plan, para que se active una alerta sanitaria deben superarse tanto las temperaturas umbrales máximas y mínimas de forma simultánea establecidas para cada provincia, por lo que una alerta puede quedar desactivada al no cumplirse la previsión inicial. En cualquier caso, la disponibilidad de las previsiones de temperaturas con cinco días de antelación permite dar recomendaciones a la población escolar para adoptar medidas de protección, así como para prever la necesaria coordinación con los servicios sociosanitarios para su eventual intervención.

Por tanto, a partir de los niveles de alerta 1, 2 y 3 de superación de las temperaturas umbrales, se realizarán las acciones informativas y preventivas, y se dispondrán las medidas organizativas necesarias establecidas en el protocolo general o en el protocolo del centro para procurar el bienestar y la protección de los miembros de la comunidad educativa. En relación con las temperaturas, la superación del umbral



correspondiente está referida a su ocurrencia a nivel provincial o a nivel de zona provincial, según los siguientes valores expresados en grados centígrados:

ALMERÍA

NOMBRE DE LA ZONA	PROVINCIA	Amarillo	Naranja	Rojo
Nacimiento y Campo de Tabernas	Almería	38	40	44

3.2.3. Aplicación de medidas organizativas dispuestas por la Consejería.

Las medidas organizativas contempladas en el protocolo general de actuación en el ámbito educativo ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales podrán ser aplicadas según lo que disponga la Consejería ante avisos meteorológicos oficiales que afecten, de manera general o parcial, al territorio de Andalucía.

3.2.3.1. Medidas organizativas generales

Con carácter general, debe evitarse la realización de las actividades en los espacios que resulten más calurosos, permitiendo el traslado del alumnado a otros espacios o instalaciones del centro docente que resulten más abiertos, frescos y sombreados para la realización de dichas actividades.

Asimismo, a criterio de los equipos directivos, podrá organizarse la realización de las distintas actividades dentro del horario lectivo que mejor se ajuste a estas circunstancias meteorológicas, evitando realizar tareas de mayor actividad física por parte del alumnado en las horas más calurosas del día y procurando que dichas actividades se realicen en espacios de sombra.

En la realización de las actividades se prestará especial atención y cuidado al alumnado con necesidades educativas especiales, al alumnado con enfermedades crónicas o cuidados especiales y al alumnado de Educación Infantil.

Estas medidas organizativas deberán adoptarse considerando que el horario general del centro docente debe mantenerse sin alteración y el alumnado podrá permanecer en el mismo, atendido por el profesorado, hasta la finalización de la jornada lectiva a las horas habituales.

3.2.3.2. Medidas organizativas específicas aplicadas a actividades lectivas.

Los centros docentes, en aplicación del principio de autonomía organizativa, podrán flexibilizar el horario del alumnado con la finalidad de adaptarse a las circunstancias de altas temperaturas excepcionales. Esta flexibilización podrá implicar la salida anticipada del alumnado en los días en los que se active la alerta



naranja o roja. Dicha salida anticipada del alumnado no podrá realizarse antes de las 12 del mediodía. Si el centro decidiera en uso de su autonomía aplicar la medida, ésta se debe comunicar previamente y de manera adecuada a las familias.

En todo caso la salida anticipada del alumnado menor de edad deberá ser siempre autorizada por sus representantes legales. Para la materialización de la salida anticipada, además de la autorización pertinente antes indicada, se debe personar en el centro algún representante legal del alumno/a o persona autorizada expresamente por aquel, registrando por escrito la hora exacta del abandono del centro docente y firmando el preceptivo documento homologado por el centro.

Excepcionalmente la dirección del centro y de manera debidamente motivada, valorará la posibilidad de modificar la aplicación de la flexibilización horaria antes descrita. Tal posibilidad no afectará nunca a la jornada lectiva, que se mantendrá sin alteración para aquellos alumnos no autorizados, que permanecerán en los centros educativos hasta que concluya el horario lectivo fijado desde el inicio del curso.

El tiempo diario de la jornada escolar dedicado a los servicios complementarios tampoco se verá afectado manteniéndose el horario fijado desde el inicio del curso.

Asimismo, podrán permitir la salida del alumnado del centro docente a requerimiento de las familias, de acuerdo con la organización previa y los horarios de salida que se establezcan por el centro a estos efectos.

Las faltas de asistencia del alumnado al centro docente podrán considerarse justificadas siempre que hayan sido comunicadas por la familia del alumno o alumna.

Con objeto de garantizar la debida evaluación del alumnado, se permitirá al mismo la realización de las actividades lectivas previstas o de las pruebas que corresponda en el nuevo horario establecido.

3.2.3.3. Medidas específicas en actividades complementarias y extraescolares.

Dado que tanto las actividades complementarias como las extraescolares se pueden desarrollar fuera de los espacios habituales del centro (visitas, excursiones, actividades culturales, recreativas o deportivas), resulta necesario revisar la programación de las mismas y sus condiciones de realización por si procediera aplazarlas o suprimirlas bajo el criterio de protección de todos los miembros de la comunidad educativa.

En cualquier caso, de mantenerse la realización de las actividades complementarias o extraescolares tal como hubieran sido programadas, resultará necesario garantizar el contacto permanente con el



profesorado que participa en las mismas y con las personas responsables de la organización de dichas actividades, para la adecuada información y coordinación de las medidas que fuese necesario adoptar.

3.2.3.4. Medidas específicas aplicadas a servicios complementarios.

La prestación de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y transporte escolar, en su caso, no deberá alterarse, debiendo mantenerse los horarios y las condiciones de prestación de los mismos.

3.2.4. Recomendaciones generales de protección, seguridad y bienestar del alumnado.

Las recomendaciones sanitarias indican que el alumnado y personal del centro deberán mantenerse suficientemente hidratados, por lo que se les debe facilitar beber agua y líquidos con la frecuencia necesaria. Se proporcionará a las familias orientaciones sobre protección ante las altas temperaturas excepcionales, en lo referido a vestimenta del alumnado, uso de productos de protección solar, desayunos que resulten adecuados y en la recomendación de traer una o dos botellas propias para beber a demanda.

También resulta conveniente revisar el botiquín escolar con objeto de verificar la disponibilidad del material adecuado para atender los primeros auxilios que pudieran ser necesarios ante las altas temperaturas excepcionales.

En cualquier caso, siempre deben proporcionarse las elementales atenciones que se precisen para la protección y la salud ante estos fenómenos meteorológicos y, si es necesario, requerir asistencia sanitaria específica en algunos casos.

3.2.5. Activación del protocolo

El protocolo de actuación podrá ser activado ante avisos meteorológicos oficiales relativos a estos fenómenos que afecten directamente a la zona geográfica en la que se ubica el centro.

La determinación de las personas responsables en cuanto a la activación y a la asignación de tareas específicas, y en cuanto a los procedimientos de comunicación de las medidas organizativas adoptadas a la comunidad educativa, al Consejo Escolar y al inspector o inspectora de referencia, serán las que conformen el Equipo Operativo nombradas en el Plan de Autoprotección vigente.



3.2.6. Seguimiento y supervisión de las medidas organizativas adoptadas

La Inspección de Educación, en cumplimiento de sus funciones, supervisará el cumplimiento de las medidas organizativas que puedan ser dispuestas por la Consejería de Educación o por la aplicación del protocolo de actuación en el centro, en su caso, y asesorará a los equipos directivos para el correcto desarrollo de las mismas.

3.3. FASE DE DESACTIVACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DEL CENTRO.

La aplicación de las medidas organizativas podrá graduarse o moderarse de manera paulatina en función de la evolución de las condiciones climáticas o por la aparición de otras circunstancias que aconsejen esta graduación.

La Dirección del centro procederá a dar por finalizadas las medidas organizativas adoptadas en el momento en el que desaparezcan las condiciones climatológicas o las altas temperaturas excepcionales que provocaron su activación.

De la modificación de las medidas organizativas y de la desactivación del protocolo se informará a la comunidad educativa por los cauces y procedimientos que el centro hubiera establecido, procurando la mayor rapidez y eficacia en esta información.

Además, de manera específica, se informará al Consejo Escolar y al inspector o inspectora de referencia del centro acerca de la evolución de las medidas y de la desactivación del protocolo y retorno a la organización habitual.

4. COORDINACIÓN

4.1 En el centro educativo.

Uno de los aspectos fundamentales en el protocolo del centro es la coordinación de las actuaciones contempladas en el mismo.

Para ello debe determinarse el organigrama de responsabilidades y funciones que deberá realizar cada persona responsable o cada conjunto de personas usuarias del centro en las fases de preparación, aplicación y desactivación de las medidas organizativas, así como la relación de agentes y administraciones externas al centro docente que deben tener información de su aplicación, tales como la correspondiente Delegación Territorial y los servicios locales o provinciales pertinentes.



En nuestro caso el organigrama es coincidente con los nombramientos del Equipo Operativo del Plan de Autoprotección que a su vez forman parte de la Comisión de Salud y PRL:

Puesto	Nombre	Función
Dirección del centro	Juan Francisco Guirado Granados	Jefe o Jefa de Emergencia
Coordinación PRL	Rafael Cazorla Fernández	Jefe o Jefa de Intervención
Secretaría de la Comisión		Responsable del Control y de las Comunicaciones

4.2. En la Administración educativa.

A través del inspector o la inspectora de referencia del centro docente se mantendrá la debida coordinación con la correspondiente Delegación Territorial. A su vez, las Delegaciones Territoriales mantendrán la debida coordinación con los servicios centrales para la información, aplicación de medidas organizativas que en cada caso proceda y comunicación de incidencias.

4.3. Coordinación externa.

En el protocolo del centro se considerará la coordinación con los servicios sanitarios locales y con otros servicios de emergencias y protección. A tal fin, cada actualización sustancial del Plan de Autoprotección podrá darse a conocer entre dichos servicios.

Asimismo, en el protocolo del centro se podrá incluir el directorio de contactos de estos servicios para su fácil y rápida localización cuando resulte necesario, o remitirse al directorio que se encuentre ya incluido en el Plan de Autoprotección del centro.

5. DIFUSIÓN Y CONOCIMIENTO DEL PROTOCOLO Y SUS MEDIDAS

Las medidas organizativas incluidas en el presente protocolo que puedan ser dispuestas por la Administración educativa con carácter general para su aplicación en los centros docentes de Andalucía, dependiendo de la magnitud y el alcance de las olas de calor o de las altas temperaturas excepcionales, podrán ser difundidas a través de los siguientes medios y procedimientos:

- Comunicaciones oficiales a los centros docentes y Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación.
- Página web de la Consejería Desarrollo Educativo y Formación Profesional, facilitando la difusión y el conocimiento a todos los miembros de la comunidad educativa, tanto lo que



corresponde a las fases de preparación como de activación y desactivación de dichas medidas organizativas.

- Avisos y mensajes generales o específicos a los centros docentes a través del Sistema de Información Séneca e IPASEN. Asimismo, mediante este Sistema, podrán facilitarse modelos de comunicación a las familias del alumnado y a la Administración educativa de las medidas organizativas adoptadas.

Asimismo, si se considerase necesario, junto con la adopción y comunicación de las medidas previstas en el protocolo general, la Administración educativa comunicará esta circunstancia a los servicios sanitarios, de emergencia o de Protección Civil correspondientes, garantizando actuaciones coordinadas para la protección de los miembros de la comunidad educativa.

Por su parte, el protocolo de actuación en el centro docente ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales podrá incluir los procedimientos para informar sobre el contenido del mismo a la Administración educativa, al Consejo Escolar, al Claustro de Profesorado, al alumnado y a sus familias, al personal de administración y servicios y, en general, a cuantos miembros de la comunidad educativa o del entorno del centro se considere necesario.

Como anexo al presente documento se incorporan los modelos de comunicación:

- MODELO DE COMUNICADO A LAS FAMILIAS DEL ALUMNADO.
- MODELO DE COMUNICADO A LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA.

6. OTROS ASPECTOS PARA SU POSIBLE INCLUSIÓN EN EL PROTOCOLO DEL CENTRO DOCENTE

6.1. Formación para su aplicación.

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional prevee desarrollar de forma centralizada a partir del 15 de mayo de 2023 unas jornadas formativas intensivas dirigidas a los equipos directivos y claustros en general en formato on line para la adquisición de las competencias correspondientes y las conductas adecuadas frente a olas de calor o altas temperaturas excepcionales. Dichas acciones formativas serán impartidas por profesionales sanitarios, así como por otros agentes cualificados.

Sin perjuicio de lo anterior, el protocolo del centro podrá incorporar la realización de actividades formativas que aseguren la actualización del personal docente en la materia. Para ello, el centro docente podrá incorporarlas en su plan de formación.



En aplicación del artículo 7.1 del Decreto 213/1995, de 12 de septiembre de 1995, por el que se regulan los equipos de orientación educativa y 9.5 de la Orden de 23 de julio de 2003, por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa, los médicos de los Equipos de Orientación Educativa realizarán sesiones de asesoramiento en los centros ubicados en las zonas de actuación que tengan asignados a los efectos de promover programas de educación para la salud relacionados con las olas de calor o altas temperaturas excepcionales.

Corresponde al Coordinador/a del Equipo de Orientación Educativa en colaboración con el servicio de Inspección y con el Coordinador/a del Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional, la planificación y organización ordenada de estas actuaciones.

6.2. Evaluación.

Con la finalidad de conocer la utilidad del protocolo del centro y de asegurar su eficacia y operatividad en su contexto específico, se realizarán evaluaciones de su aplicación en función de los resultados obtenidos, con la periodicidad fijada por el centro en su propio Plan de Autoprotección. Tras la aplicación del protocolo, si procede, se podrá elaborar un informe en el que se describan las incidencias que se hubieran producido y las propuestas destinadas a evitar su repetición.

La cumplimentación de dicho informe podrá ser realizada a través del Sistema de Información Séneca. Una vez conocidos dichos resultados y mediante la experiencia obtenida, se podrán realizar los ajustes que en cada caso procedan, especialmente en cuanto a la idoneidad de utilización de los espacios, tiempos, infraestructuras y recursos disponibles y utilizados en cada medida organizativa adoptada.

Para esta evaluación, el centro podrá utilizar los instrumentos que considere pertinentes con objeto de valorar el funcionamiento práctico de los siguientes aspectos, entre otros:

- Comprobación de la eficacia de las medidas organizativas previstas ante una situación de ola de calor o altas temperaturas excepcionales.
- Adecuación de los procedimientos de información, comunicación y coordinación.
- Grado de idoneidad de las instalaciones y recursos utilizados.
- Valoración de las intervenciones de los miembros de la comunidad educativa y, especialmente, del profesorado del centro, en relación con la atención al alumnado en estas circunstancias.



6.3. Vigencia, revisión y actualización.

El protocolo se revisará con la periodicidad que establezca el centro en función de sus propias necesidades y características, y en el contexto de las actualizaciones que se vayan realizando de su Plan de Autoprotección. En este sentido, la revisión y actualización del protocolo podrá realizarse en las siguientes situaciones y sobre los siguientes aspectos:

- Como consecuencia de las evaluaciones realizadas en su aplicación.
- En situaciones de cambio normativo que puedan afectarle.
- Cuando se produzca alteración significativa de las instalaciones del centro o de la dotación de medios o recursos, de manera tal que conlleve la modificación sustancial de lo previsto inicialmente.
- Cuando se produzcan modificaciones en los servicios externos y de atención sanitaria y urgente con los que se coordine el centro, en cuanto a situación y comunicación.
- Cuando se produzca alteración en la composición del equipo directivo del centro o de las personas.



ANEXOS

Anexo I. Comunicado a las familias del alumnado

ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL CENTRO DOCENTE ANTE OLAS DE CALOR O ALTAS TEMPERATURAS EXCEPCIONALES

Ante el aviso oficial de ola de calor o de altas temperaturas excepcionales en la zona geográfica donde se ubica nuestro centro docente y teniendo en cuenta las previsiones meteorológicas para los próximos días, se comunica a las familias del alumnado la activación del protocolo de actuación en el centro docente ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales.

Como consecuencia de esta situación, y con la finalidad de procurar el bienestar, la seguridad y la protección de los miembros de esta comunidad educativa y, especialmente, del alumnado, se aplicarán las siguientes medidas organizativas:

1. _____
2. _____
3. _____

- Estas medidas se aplicarán desde el día ____ de ____ y se mantendrán hasta el cese de las causas que las provocan, según la evolución de las condiciones climatológicas, de lo cual se informará oportunamente.
- El horario general del centro docente se mantiene sin alteración y el alumnado podrá permanecer en el mismo, atendido por el profesorado, hasta la finalización de la jornada lectiva a las horas habituales.
- Los servicios complementarios (en su caso) de aula matinal, comedor escolar y transporte escolar no se modifican, manteniendo los horarios habituales y las condiciones de prestación de dichos servicios.
- En estas circunstancias, se recomienda para el alumnado el uso de ropa amplia, cómoda, de colores claros y de tejidos naturales, así como la utilización de productos de protección solar y, en su caso, protección para la cabeza. Asimismo se recomienda adecuar la cantidad y el contenido del desayuno a las condiciones de altas temperaturas previstas.
- Cualquier aclaración complementaria podrá ser proporcionada por el tutor o tutora de su hijo o hija.

En _____, a ____ de _____ de _____ Fdo.: La Dirección del centro



Anexo II. Comunicado a la Administración educativa

**ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL CENTRO DOCENTE ANTE OLAS
DE CALOR O ALTAS TEMPERATURAS EXCEPCIONALES**

Ante el aviso oficial de ola de calor o de altas temperaturas excepcionales en la zona geográfica donde se ubica nuestro centro docente y teniendo en cuenta las previsiones meteorológicas para los próximos días, se comunica la activación del protocolo de actuación en el centro docente ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales.

Como consecuencia de esta situación, y con la finalidad de procurar el bienestar, la seguridad y la protección de los miembros de esta comunidad educativa y, especialmente, del alumnado, se aplicarán las siguientes medidas organizativas:

1. _____
2. _____
3. _____

- Estas medidas se aplicarán desde el día ____ de ____ y se mantendrán hasta el cese de las causas que las provocan, según la evolución de las condiciones climatológicas, de lo cual se informará oportunamente.
- El horario general del centro docente se mantiene sin alteración y el alumnado podrá permanecer en el mismo, atendido por el profesorado, hasta la finalización de la jornada lectiva a las horas habituales.
- Los servicios complementarios (en su caso) de aula matinal, comedor escolar y transporte escolar no se modifican, manteniendo los horarios habituales y las condiciones de prestación de dichos servicios.
- De todo ello se ha informado a las familias del alumnado.

En _____, a ____ de _____ de ____ Fdo.: La Dirección del centro



SR./SRA. DELEGADO/A TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN.

Anexo III. Directorio de comunicaciones

Teléfonos de EMERGENCIAS / Persona de contacto / Teléfono	
EMERGENCIAS GENERALES	112
EMERGENCIAS SANITARIAS	061
Policía Local	950364701
Policía Nacional	091
Guardia Civil	950364002
Protección Civil	950211373
Centro de Salud de referencia	950368583
Hospital de referencia	950016000
Urgencias toxicológicas	915620420
Servicios de Extinción de Incendios	950479000
Jefe de Emergencia	
Suplente	
Jefe de Intervención	
Suplente	
Centro de Control de Comunicaciones	
Inspección Consejería / Administración	
Ayuntamiento	950364701
Empresa Eléctrica	
Empresa de Agua	950364701
Empresa Gas / Gasoil	
Empresa contraincendios	



MODELO DE COMUNICACIÓN DE EMERGENCIA

DATOS DEL CENTRO:

Barrio Campanario S/N, Tlf: 950 36 85 60, C.P.:04270, Sorbas (Almería)

DESCRIPCIÓN DEL SUCESO:

LOCALIZACIÓN Y ACCESOS: El Centro se encuentra junto a las Piscina Municipal, a la cual llegamos desde la Ctra. N-340, siguiendo el camino de Góchar que pasa junto al Cuartel de la Guardia Civil y al Colegio Padre González Ros, pudiendo acceder a él, o bien, a través de las Pistas Polideportivas, o bien, bordeando el recinto de la Piscina Municipal.

NÚMERO DE OCUPANTES:

EXISTENCIA DE VÍCTIMAS: NO / Sí (estimación):

MEDIOS DE SEGURIDAD PROPIOS: Extintores y Botiquín de primeros auxilios.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL MOMENTO:

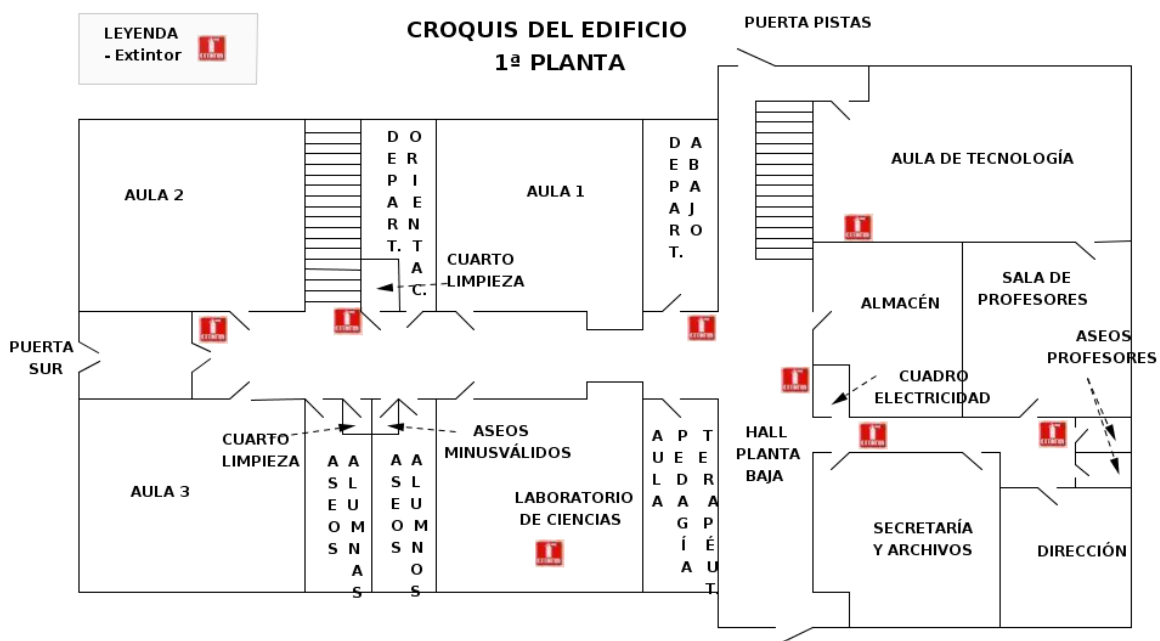
TIPO DE AYUDA SOLICITADA:



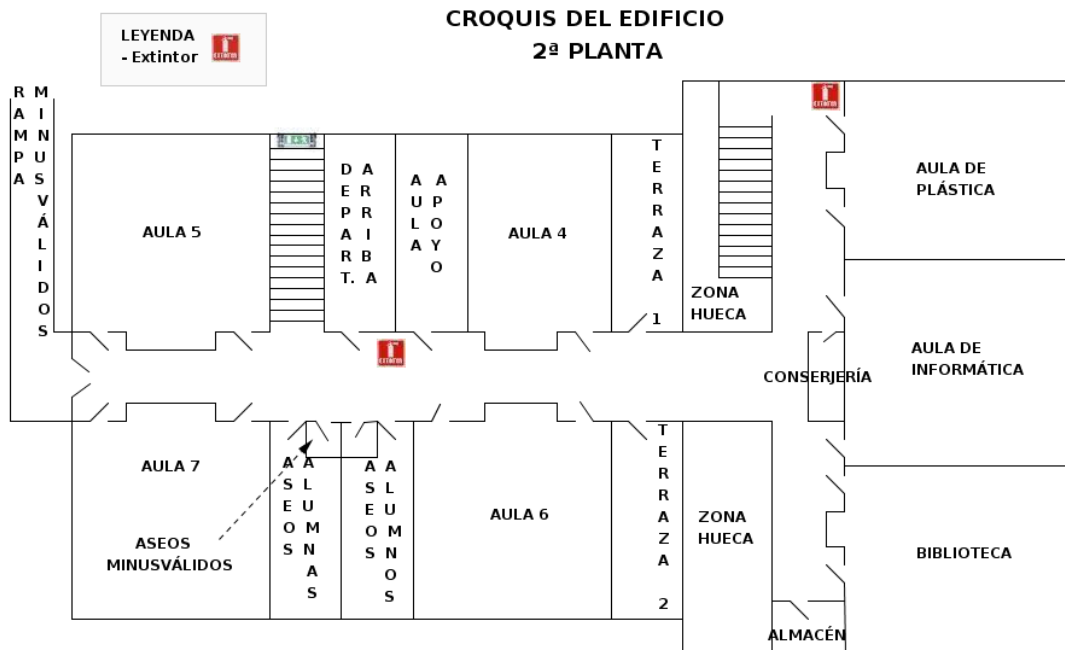


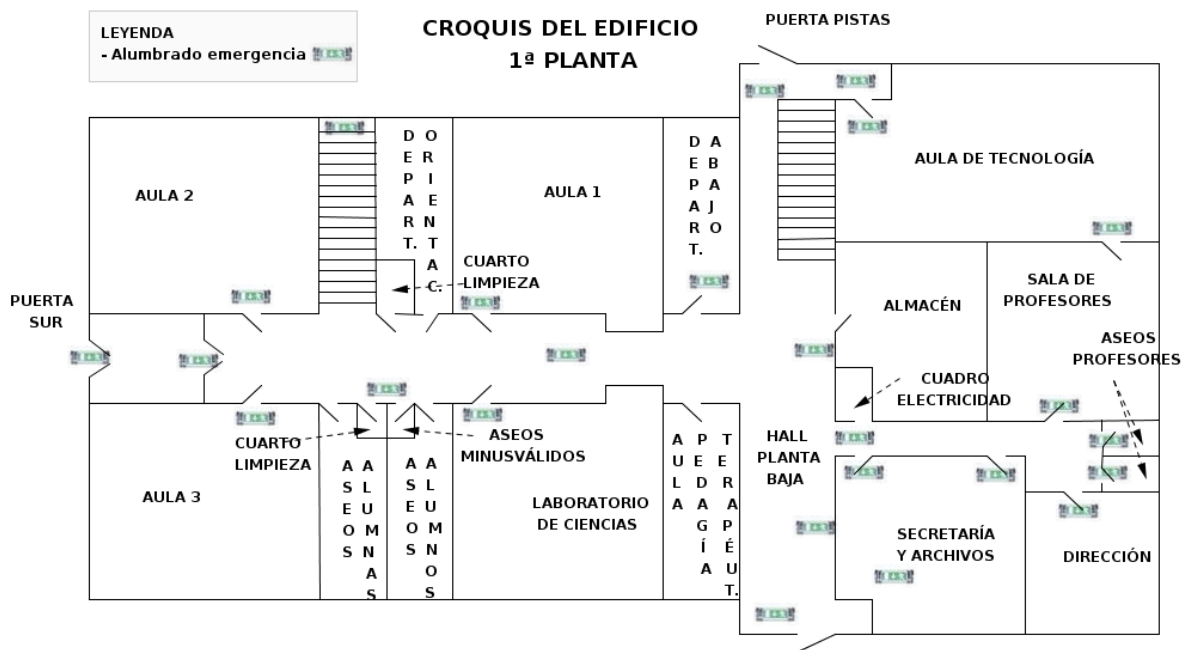
ANEXO I
CROQUIS DE
SITUACIÓN Y
EMPLAZAMIENTO

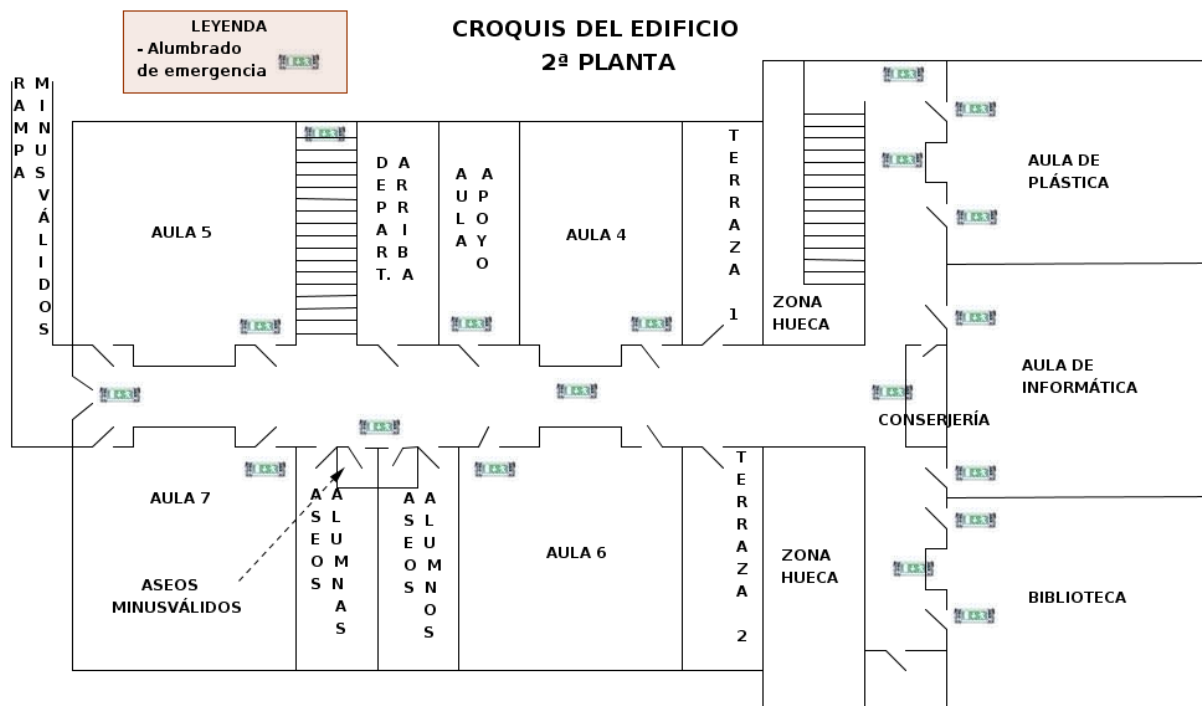


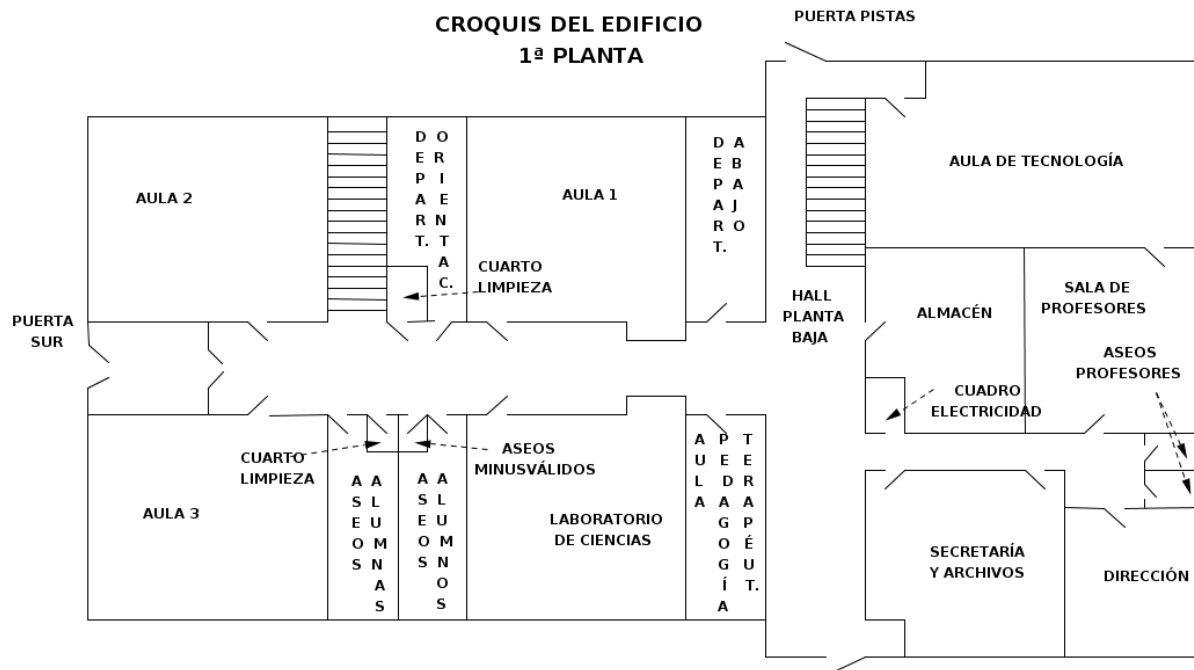


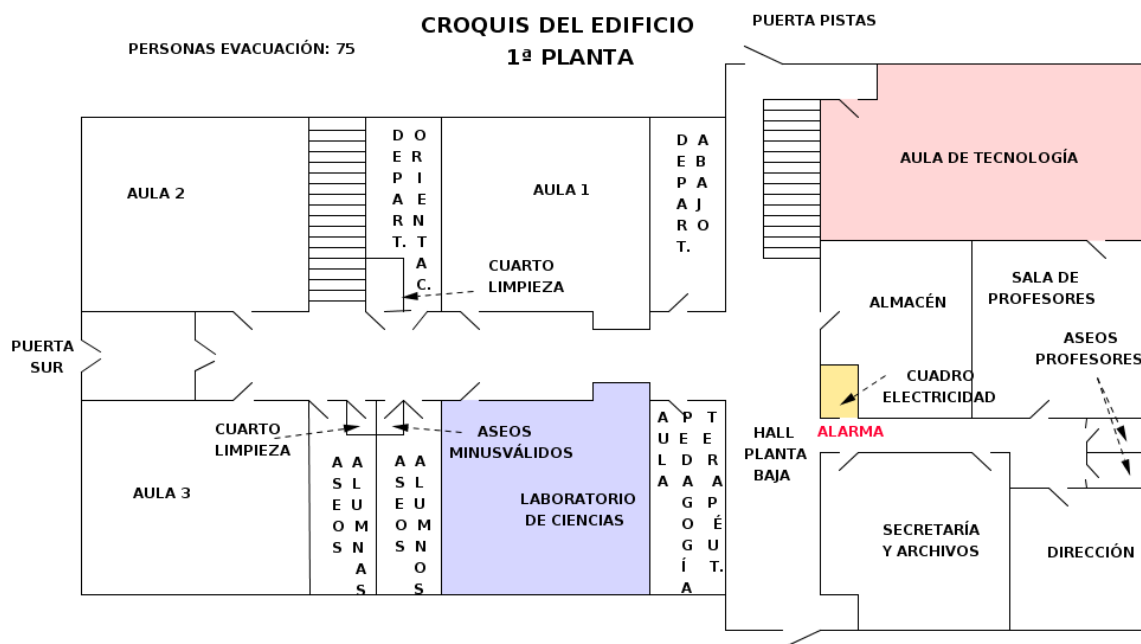
CROQUIS DEL EDIFICIO 2ª PLANTA

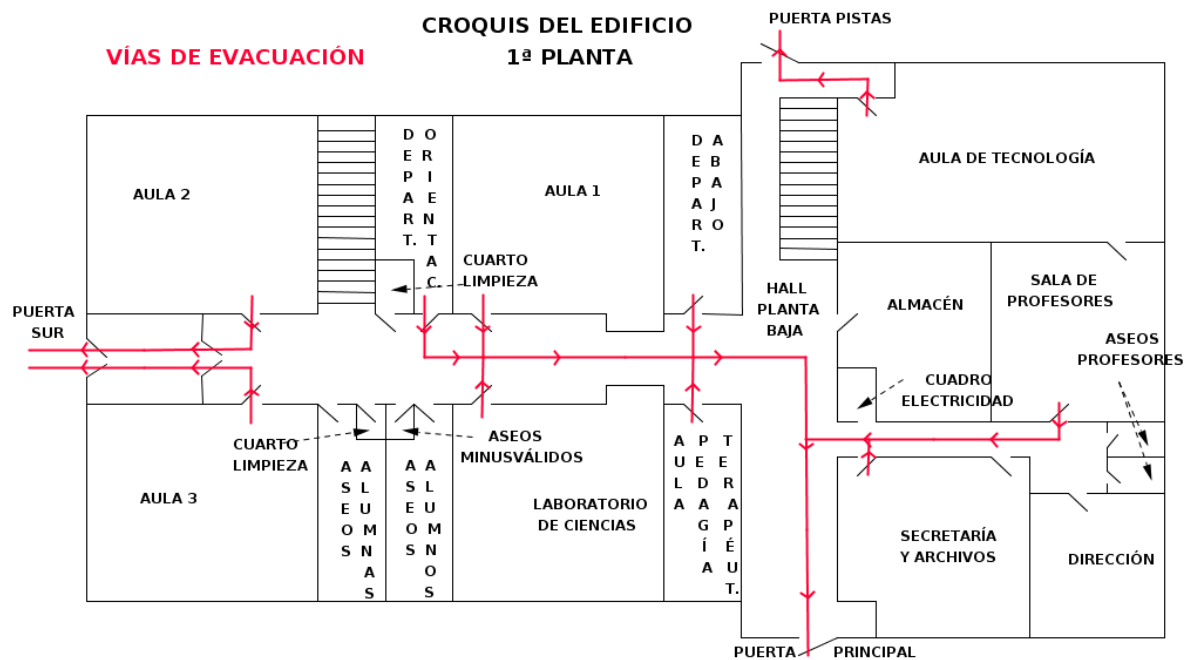


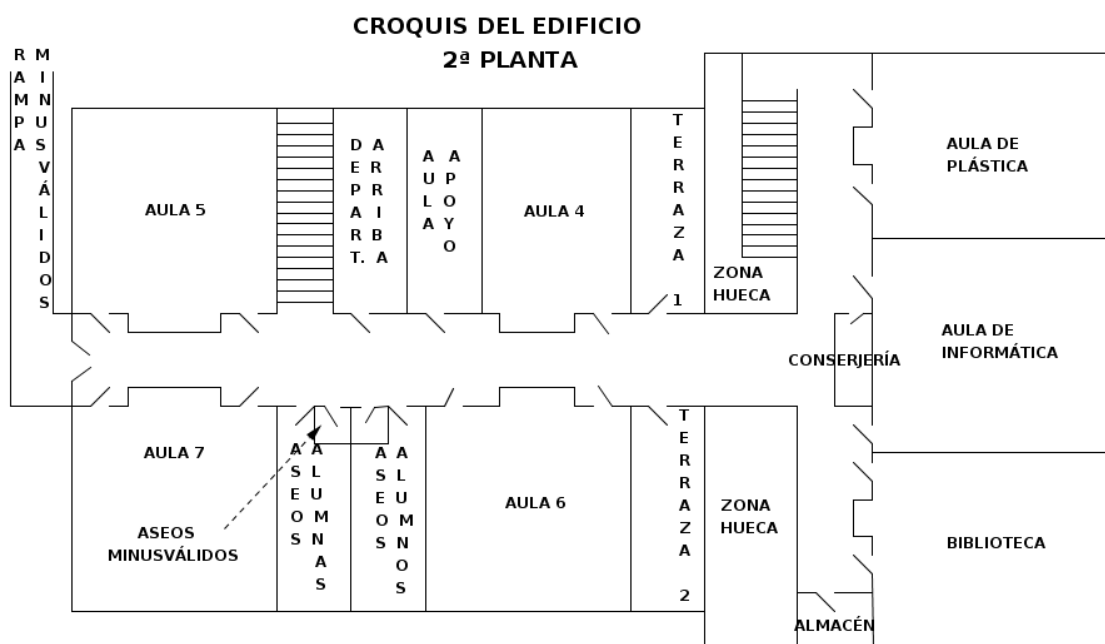


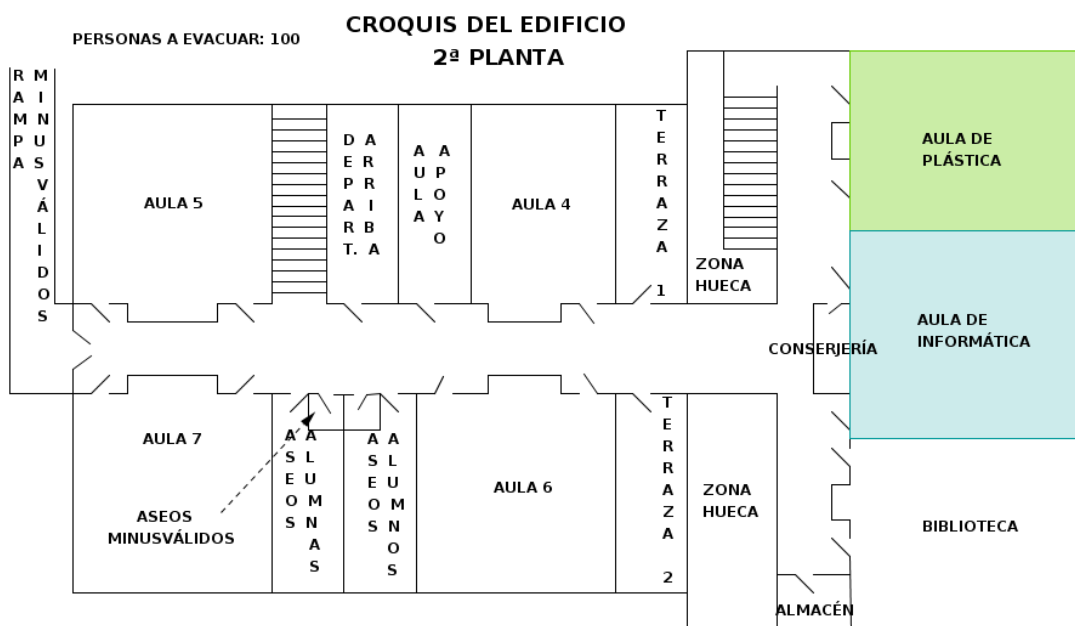


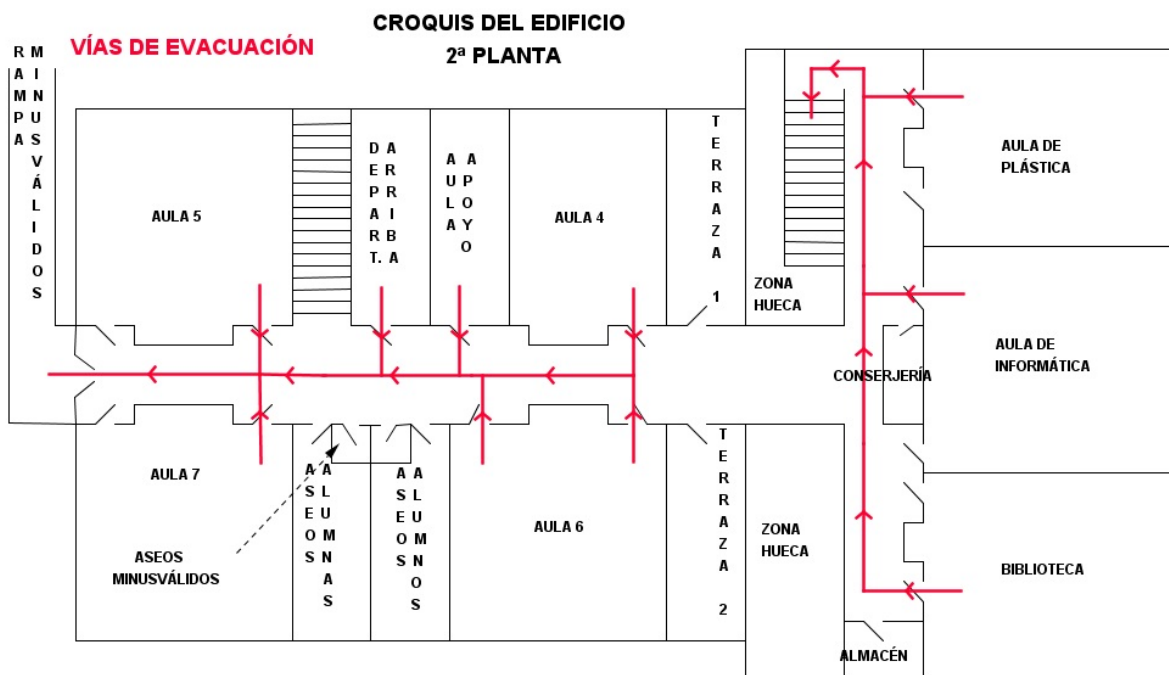












Anexo V

1. FUNCIONES

GRUPO OPERATIVO

- Alerta y Evacuación: Detección del siniestro y organización de la evacuación.
- Primera intervención: Primeros auxilios y organización del traslado al Centro Médico.
- Mejora y Mantenimiento: Estudiar propuestas de mejora y revisar instalaciones.

COORDINADOR/A GENERAL

Coordinar todas las operaciones.

COORDINADOR/A DE PLANTA

Coordinar todas las acciones de planta, controlar el tiempo de evacuación y controlar el número de alumnos desalojados.

PROFESORADO DE AULA

Controlar el movimiento de su alumnado.

TUTORES

Asignar funciones a sus alumnos (cerrar ventanas, contar a los compañeros, controlar que no lleven objetos personales...).

CONSERJE Y ORDENANZA

Desconectar las instalaciones de electricidad y aguas.

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Comunicaciones telefónicas (bomberos, centro médico, ayuntamiento...).

2. CONSIGNAS PARA EL ALUMNADO

- Seguir siempre las consignas de su profesor/a.
- No recoger objetos personales.
- Incorporarse a su grupo o al grupo más próximo con la mayor rapidez posible.
- Realizar movimientos rápidos pero con orden (sin correr ni empujar).
- No detenerse junto a las puertas de salida.
- Guardar silencio.
- Ayudar a aquellos/as que lo necesiten.
- Utilizar las vías de salida que tienen indicadas en el croquis de su aula (a no ser que el Coordinador/a indique otra).

